

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a long tail.

A smaller, more compact handwritten signature in blue ink, appearing to be a name followed by a surname.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

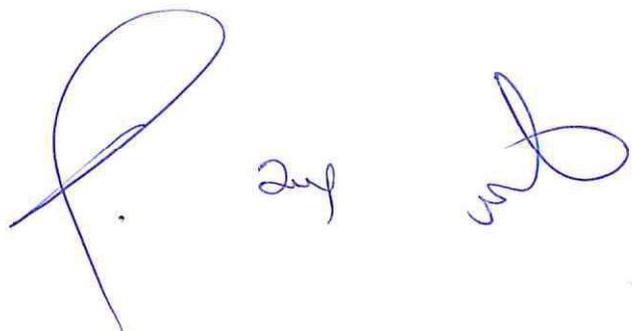
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
034-2024-ATU**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL
SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE
DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS
SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE
TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”**



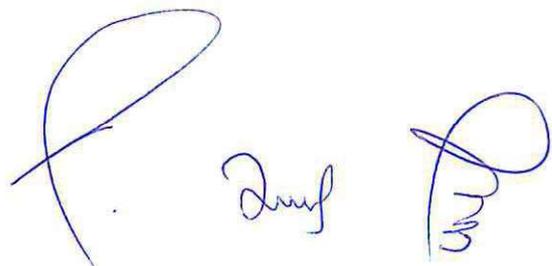
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a large, stylized 'F.' followed by a period. The second signature is a smaller, cursive '2uf'. The third signature is a large, cursive 'MD'.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

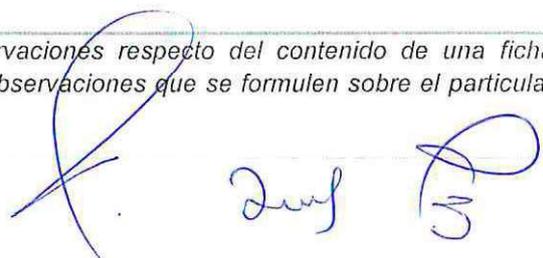
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

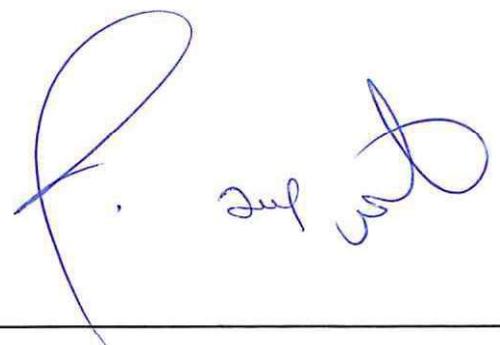
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

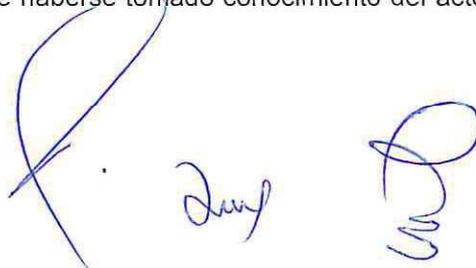
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

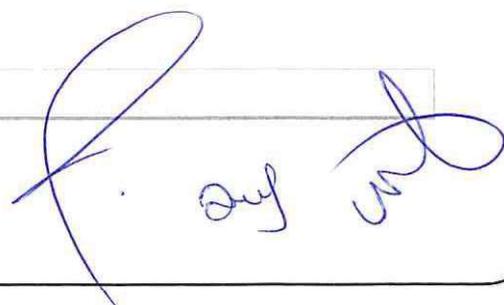
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

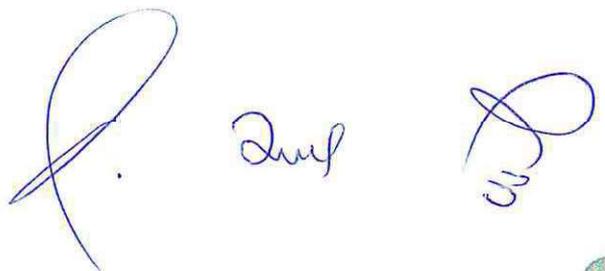
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

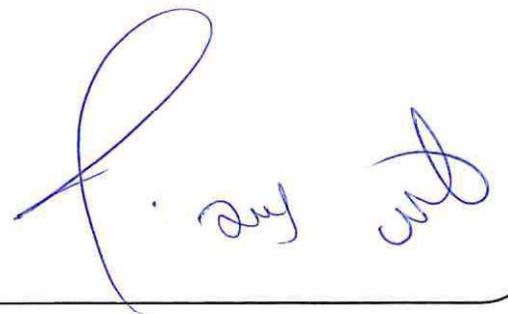
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and two smaller ones.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Calle José Galvez Nro. 550 - Miraflores
Teléfono: : 224-4444
Correo electrónico: : Abastecimiento205@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE, el 27 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

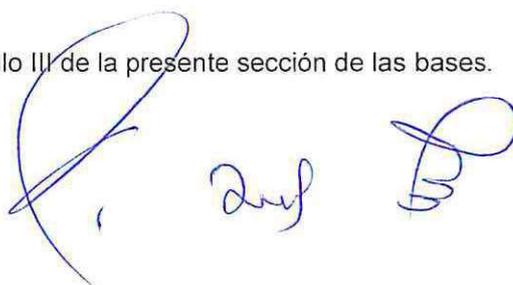
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo**; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, el mismo que podrá ser solicitado al correo abastecimiento205@atu.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Comunicados y Directivas OSCE.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : Cuenta Corriente Soles 00-068-383056

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 018-068-0000-68383056-76

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ATU, sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores o en mesa de partes virtual en www.atu.gob.pe.

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de corresponder, deberá presentarse en mesa de partes física sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, previa recepción y conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico final del servicio (incluye todos los entregables indicados en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia)
- Informe del responsable de Servicios Generales de la Unidad de abastecimiento de la Unidad de Abastecimiento.
- Conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento.
- Comprobante de pago del contratista.

La documentación que le compete presentar al contratista deberá realizarlo a través de mesa de partes de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores – Lima.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Mantener en buenas condiciones de operatividad los componentes de seguridad referidos al sistema de agua contra incendios y sistema de detección y alarma contra incendio de las sedes Callao, Campoy y Ate de la ATU, evitando el deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro en las personas y los bienes de la Entidad, y en cumplimiento de las Normas GE 0.40 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, así como lo señalado en el Manual de Ejecución Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobado mediante R.J N°016-2018- CENEPRED/J y D.S N° 002-2018-PCM.

II. ÁREA USUARIA

La Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar los sistemas de seguridad contra incendio de las Sedes Callao, Campoy y Ate de la ATU. Lo cual garantizará condiciones adecuadas de prevención y seguridad repercutiendo en niveles de eficiencia y satisfacción en usuarios internos y externos de la ATU.

Cabe indicar que, la contratación está vinculada a la Actividad Operativa "Gestión de las adquisiciones de bienes y servicios".

IV. ANTECEDENTES

De conformidad con el ROF cuyo literal i) del artículo 43, refiere que la Unidad de Abastecimiento es el órgano encargado de administrar los bienes de consumo del almacén, así como los servicios de mantenimiento, reparación de instalaciones, bienes, vehículos, seguridad, limpieza, entre otros, de las edificaciones e instalaciones de la ATU.

El mantenimiento correctivo del sistema de agua contra incendios y del sistema de detección y alarma contra incendio de las Sedes Callao, Campoy y Ate de la ATU, tiene como objetivo, tener la operatividad del sistema de red húmeda del local y el sistema de detección y alarma como son bombas contra incendio, tuberías de la red húmeda, válvulas, mangueras contra incendios, detectores de humo y/o temperatura, paneles de control, estaciones manuales, sirenas estroboscópicas y demás accesorios, en virtud de mantener las condiciones de seguridad ante un potencial evento de incendio que pudieran generar peligro en las personas y sus bienes, en cumplimiento de las Normas GE 0.40 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y de lo señalado en el Manual de Ejecución Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobado mediante R.J N°016-2018- CENEPRED/J y D.S N° 002-2018-PCM.

La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), es una actividad mediante el cual se evalúan los riesgos - de incendio y colapso - y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad y se analiza la vulnerabilidad que requiere el establecimiento objeto de inspección.



1

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo general:

- Mantener la operatividad y correcto funcionamiento del sistema de bombeo de agua contra incendio y del sistema de detección y alarma contra incendio de las sedes Callao, Campoy y Ate de la ATU.

5.2. Objetivos específicos:

- Contribuir con la seguridad de las sedes Callao, Campoy y Ate, a fin de salvaguardar la integridad de los colaboradores, usuarios y activos de la Entidad.
- Cumplir con lo establecido en las normas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE- A.130, RNE-EM.010 y el Código Nacional de Electricidad CNE-Utilización.

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista deberá brindar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua contra incendio y del sistema de detección y alarma contra incendio de las sedes Callao, Campoy y Ate (incluye materiales, equipos, insumos y accesorios), de acuerdo a las siguientes actividades:

SEDE CALLAO:

6.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO:

6.1.1. GABINETES MANGUERAS CONTRA INCENDIO: Suministro e instalación de seis (06) mangueras contra incendio con pitón según lo siguiente (Ver Planos GCA-01, CA-02 y CA-03:

- Manguera de material fibra de poliéster de alta resistencia color blanco, con chaqueta simple, de 38mm (1 1/2") de diámetro y 30 m de longitud. Con certificación UL. Debe incluir acoples de bronce en sus extremos (macho y hembra) para fijación de válvula y pitón. (VER IMAGEN REFERENCIAL 01). Debe incluir las mangueras y acoples descritos.
- Pitón de policarbonato color rojo, de 38mm (1 1/2") de diámetro, con tres tipos de chorros: directo, neblina y cono. Con Capacidad de flujo de 78 gpm (galones por minuto) a 100 psi. Con certificación UL. El pitón debe instalarse en el acople final de la manguera. (VER IMAGEN REFERENCIAL 02). Debe incluir el pitón de policarbonato y accesorios correspondientes.

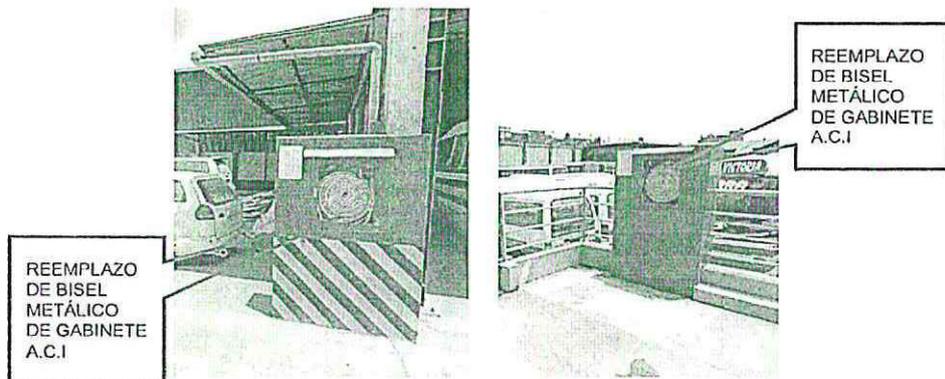


IMÁGENES 01, 02 – MANGUERAS DE FIBRA DE POLIESTER Y PITON DE POLICARBONATO

- Las seis (06) mangueras contra incendios serán instaladas en el interior de los gabinetes contra incendio ubicados en:
 - o Bloque administrativo: Dos (02) mangueras en gabinetes ubicados en los descansos de la escalera integrada - lado izquierdo del bloque de oficinas administrativas. Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguas. (Ver Planos CA-03 y CA-04)
 - o Patio de Maniobras: Cuatro (04) mangueras en gabinetes ubicados en el perímetro del patio interno de maniobras del local. Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguas. (Ver Plano GCA-01).

[Handwritten signatures in blue ink]

- Lijado, aplicación de impermeabilizante en la base de muretes hasta una altura de 30cm, y pintado de Cuatro (04) muretes existentes en COLOR ROJO. Dimensiones de cada murete: altura 1.50m, ancho 1.20m y profundidad 0.35m. Debe incluir materiales.
- Pintado de señalización de seguridad en piso, con 1.20m de ancho y 1.00 de profundidad, en color amarillo y negro (espesor de cada línea= 0.10m) adyacente a los cuatro (04) muretes del patio de maniobras que contienen los gabinetes contra incendio. Debe incluir materiales.
- Lijado, tratamiento anticorrosivo y pintado en COLOR ROJO de los seis (06) gabinetes metálicos descritos previamente (Debe incluir cuerpo y puerta del gabinete). Debe incluir materiales.
- Lijado, tratamiento anticorrosivo y pintado en COLOR ROJO de cuatro biseles metálicos, con dimensiones: 0.10m de profundidad y 0.70m de largo, ubicados en la parte superior de los gabinetes metálicos de los muretes de concreto. Debe incluir materiales.
- Instalación de seis (06) señales de seguridad indicando: "MANGUERAS CONTRA INCENDIO" según NTP 399.010-1, con dimensiones de 0.30m de ancho x 0.60m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir los carteles de señales de seguridad y materiales descritos.
- Instalación de seis (06) etiquetas adhesivas en acrílicos y vidrios - existentes- en los gabinetes contra incendios, indicando: "EQUIPO CONTRA INCENDIO SOLO PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL ENTRENADO". (VER IMAGENES 03 y 04).



IMÁGENES 03, 04 – GABINETES Y MANGUERA CONTRA INCENDIO

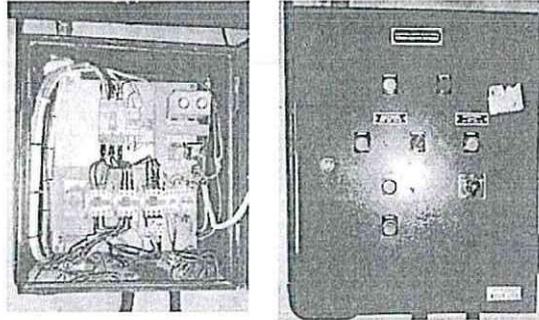
6.1.2. **BOMBAS CONTRA INCENDIO:** Mantenimiento de los siguientes equipos y tableros eléctricos ubicados en cuarto de bombas subterráneo, los cuales deben cumplir con la NFPA 20 y Código Nacional de Electricidad (CNE):



A) **Mantenimiento de Tablero de control BACI-01 (VER IMAGEN 05 y 06)**

- ✓ Instalación de una (01) señalética de riesgo eléctrico según NTP 399.010.1, con dimensiones de: 0.20 de ancho y 0.30m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir la señalética de seguridad y materiales descritos.
- ✓ Instalación de un (01) TAPS (codificación T BACI-01) en el tablero de control de la bomba contra incendio. Debe incluir el TAPS descrito.
- ✓ Peinado de todos los cables eléctricos del tablero de control.
- ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (megado) de conductores eléctricos de alimentación.
- ✓ Revisión, inspección y limpieza de los componentes del tablero (contactores, relés, temporizadores, conmutadores, luces indicadoras, sensores y cableado eléctrico en general)
- ✓ Actualizar el directorio e instalar el diagrama unifilar y control, enmascarados (instalar en tablero).

[Handwritten signatures in blue ink]



IMAGENES 05 y 06 – TABLERO DE CONTROL BACI-01

- B) Mantenimiento de una (01) electrobomba principal trifásica marca: WEG centrífuga, con potencia: 20 Hp, 15kW, nivel de tensión: 220-380 V, (VER IMAGEN 07) según lo siguiente:
- ✓ Limpieza, lijado y pintado de todas las tuberías de red húmeda y válvulas existentes (válvula de control de presión, válvula de retención), en esmalte COLOR ROJO ubicados en el Cuarto de Bombas. Debe incluir los materiales requeridos para la actividad.
 - ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
 - ✓ Rebobinado del motor de la electrobomba principal.
 - ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
 - ✓ Barnizado y secado al horno de las bobinas eléctricas.
 - ✓ Revisión, engrase y cambio de todos los rodamientos.
 - ✓ Revisión y cambio de sello mecánico, retenes y/o prensa estopa.
 - ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.
 - ✓ Elaboración e inspección de la curva de desempeño.
- C) Mantenimiento de una (01) electrobomba Jockey trifásica, marca: PENTEX centrífuga multietápica, con potencia: 3.5 Hp, nivel de tensión: 220-380 V, (VER IMAGEN 07) según lo siguiente:
- ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
 - ✓ Rebobinado del motor de la electrobomba jockey monofásica.
 - ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
 - ✓ Barnizado y secado al horno de las bobinas eléctricas.
 - ✓ Cambios de rodamientos
 - ✓ Cambio del sello mecánico.
 - ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.

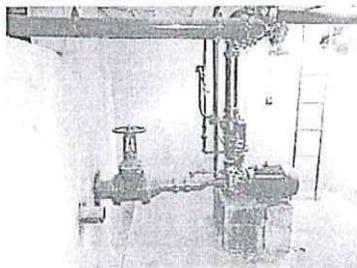
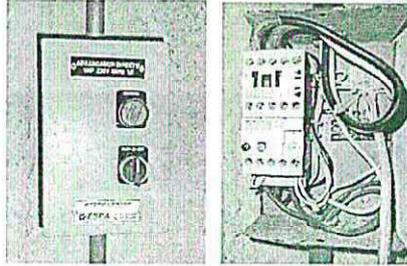


IMAGEN 07 – BOMBA PRINCIPAL Y BOMBA JOCKEY

D) Mantenimiento de Tablero de Bombas de Sumidero TBS-01

(VER IMÁGENES 08 y 09)

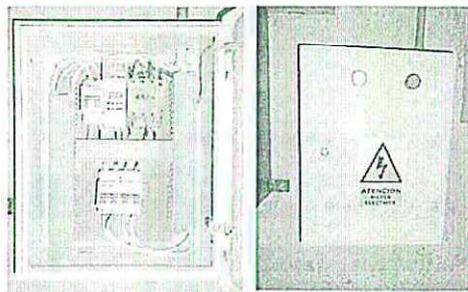
- ✓ Suministro e instalación de un (01) Tablero de control arranque directo de 1 HP 220V / 60 HZ (TBS-01), el cual deberá contener contactor, relé térmico, luces indicadoras, un conmutador manual automático, cableado eléctrico de control, el mismo que controlará una bomba sumergible de 1 HP existente.
- ✓ Actualizar directorio e instalar el diagrama unifilar y control, enmichados (instalar en el tablero).



IMAGENES 08, 09 – TABLERO DE BOMBAS SUMIDERO EXISTENTE A SER REEMPLAZADO.

E) Mantenimiento de Tablero de Inyección y Extracción de aire T EXT-01
(VER IMAGEN 10,11)

- ✓ Instalación de un (01) TAP de material acrílico negro (Codificación de tablero T EXT-01). Debe incluir el material para la elaboración del TAP.
- ✓ Instalar una (01) barra de cobre sólido (barra de puesta a tierra), con dimensiones de: 0.10m de largo, 0.02m de ancho y 1/8" de espesor, con cuatro (04) pines o puertos. Debe incluir la barra de cobre sólido.
- ✓ Instalar un (01) conductor eléctrico de 6mm² desde la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico de control T BACI-01 hacia la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico T EXT-01. Debe incluir 4 m de cableado de puesta a tierra de 6 mm² color amarillo o amarillo con franja verde NH80, tuberías Conduit de 3/4", materiales y accesorios.
- ✓ Revisión, inspección y limpieza de los componentes del tablero eléctrico, como son: Interruptores termomagnéticos, contactores, Interruptor horario, y cableado de control en general. Se deberá configurar el horario de encendido y apagado de los equipos.
- ✓ Aterramiento de un (01) inyector y un (01) extractor, el mismo que deberá conectarse a la barra de puesta a tierra del tablero T EXT-01. Debe incluir el cableado eléctrico de puesta a tierra de 4mm² LSOH.
- ✓ Actualizar directorio y diagrama unifilar enmichado (instalar en el tablero).

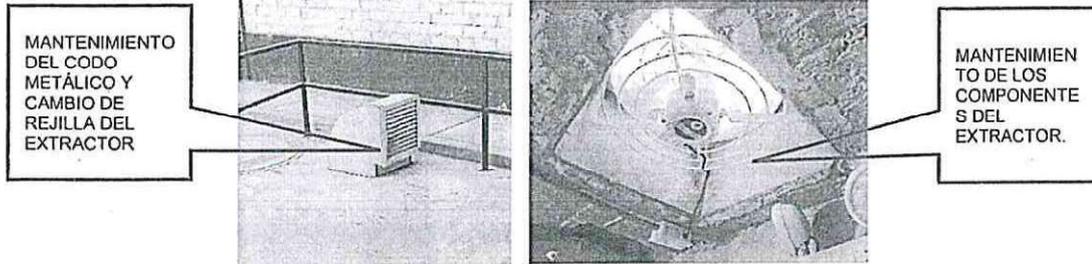


IMÁGENES 10 y 11 – TABLERO DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN. TABLERO EXT-01



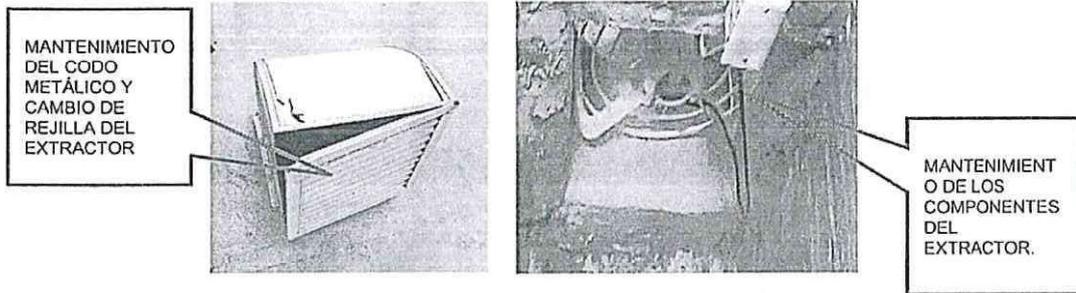
[Handwritten signature]

F) Mantenimiento de un (01) extractor de Aire tipo Axial de 45 cm x 45 cm de 1/2 HP instalado en nivel del techo del cuarto de bombas de agua contraincendios, según lo siguiente: limpieza de los componentes internos, externos, y reemplazo de una (01) rejilla metálica de cierre, con un modelo similar al existente. (VER IMÁGENES 12 y 13)



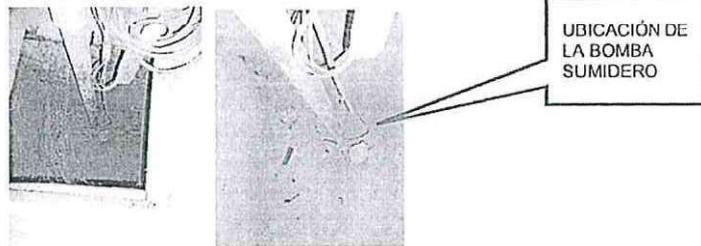
IMÁGENES 12 y 13 – MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS COMPONENTES DEL EXTRACTOR E INYECTOR EXISTENTES EN EL CUARTO DE BOMBAS

G) Mantenimiento de un (01) inyector de Aire tipo Axial de 1/2 HP instalado en nivel del techo del cuarto de bombas de agua contraincendios, según lo siguiente: limpieza de los componentes internos, externos, y reemplazo de una (01) rejilla metálica de cierre, con un modelo similar al existente. (VER IMAGENES 14 y 15)



IMÁGENES 14 y 15– MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS COMPONENTES DEL EXTRACTOR E INYECTOR EXISTENTES EN EL CUARTO DE BOMBAS

Inspección, limpieza y calibración de una (01) bomba sumidero de 1.5 HP, de 220 v. Debe incluir los materiales y herramientas necesarios para el cumplimiento de la actividad. (VER IMÁGENES 16 y 17) referencial:



IMAGENES 16 y 17– MANTENIMIENTO DE UNA BOMBA SUMIDERO DE CUARTO DE BOMBAS SEDE CALLAO

- I) Remoción de óxido, tratamiento anticorrosivo, y aplicación de pintura gloss COLOR ROJO en una (01) tapa de buzón de ingreso al cuarto de bombas subterráneo con dimensiones $\varnothing=0.80m$, el pintado debe ser en cara superior e inferior. Debe incluir el reemplazo de una bisagra pesada y todos los materiales requeridos para el cumplimiento de la actividad. (VER IMAGEN 18)

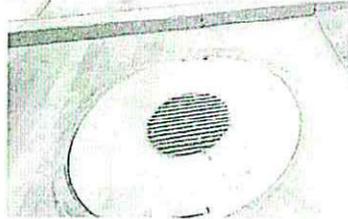


IMAGEN 18- TAPA METÁLICA DE CUARTO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO

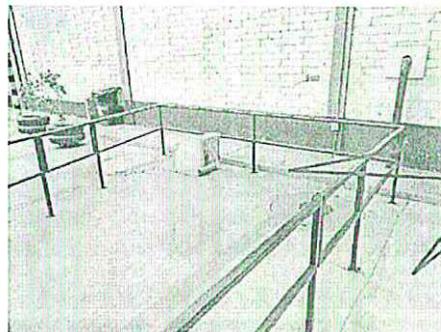
- J) Remoción de óxido, tratamiento anticorrosivo, y aplicación de pintura gloss COLOR ROJO en una (01) escalera de gato conformada por: dos (02) estribos con altura igual a 2.20m y siete (07) pasos horizontales con ancho igual a 0.40m. Debe incluir todos los materiales requeridos para el cumplimiento de la actividad. (VER IMAGEN 19)



PINTADO DE ESCALERA DE GATO DE 7 PASOS.

IMAGEN 19- ESCALERA METÁLICA DE CUARTO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO

- K) Delimitación de quince (15) metros lineales con espesor de línea igual 0.10m del espacio que proyecta el cuarto de bombas en la losa superior, el cual se deberá realizar con pintura de tráfico color amarillo (esplanada colindante a zona de espera). Debe incluir los materiales requeridos para el cumplimiento de la actividad. (VER IMAGEN 20)



DEMARCACIÓN DE 15 metros DE LINEA CON PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO

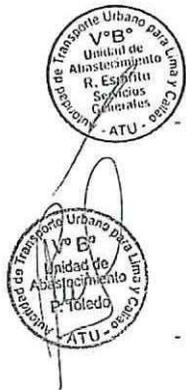
IMAGEN 20- DELIMITACIÓN CUARTO DE BOMBAS



6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO:

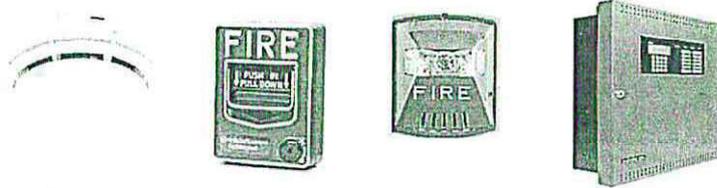
6.2.1. La actividad requiere lo siguiente:

- **Bloque de oficinas administrativas:** Suministro e instalación de Sesenta y dos (62) detectores de humo direccionables COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.13m y altura: 0.06m, con transmisión digital de valores del sensor analógico, con sensibilidad programable, con función de prueba magnética. Cumplimiento de la NFPA 72. La cantidad señalada incluye el detector de humo direccionable a instalarse en el Cuarto de Bombas ACI del local (VER IMAGEN 31). Debe incluir la remoción de los detectores de humo existentes antiguos en los cuatro pisos del bloque administrativo. Debe incluir los 62 detectores de humo direccionables nuevos, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Planos CA-01, CA-02, CA-03, y CA-04. (VER IMAGEN REFERENCIAL 21).
- **Galpón 1:** Suministro e instalación de Treinta y tres (33) detectores de humo direccionables COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.13m y altura: 0.06m, con transmisión digital de valores del sensor analógico, con sensibilidad programable, con función de prueba magnética. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores existentes antiguos. Debe incluir los 33 detectores de humo direccionables nuevos, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Planos CA-05 y CA-06. (VER IMAGEN REFERENCIAL 21)
- **Galpón 2:** Suministro e instalación de Veinticuatro (24) detectores de humo direccionables COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.13m y altura: 0.06m, con transmisión digital de valores del sensor analógico, con sensibilidad programable, con función de prueba magnética. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores existentes antiguos. Debe incluir los 24 detectores de humo direccionables nuevos, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Planos CA-07 y CA-08 adjuntos al presente. (VER IMAGEN REFERENCIAL 21).
- **En caseta de Vigilancia:** Suministro e instalación de un (01) panel de control direccionable de alarma de incendio, con dimensiones aproximadas de: 42cm de ancho x 14cm profundidad x 58cm de altura, con tratamiento anticorrosivo previo y acabado COLOR ROJO, con puerta y cerradura, con dos (02) llaves de apertura, con baterías 24 VCC, con pantalla de 4 líneas LCD alfanumérico retroiluminado de 20 caracteres, con espacio de programación - como mínimo - para 160 detectores de humo direccionables. En este Panel se deberán configurar la totalidad de detectores de humo, estaciones manuales y avisadores descritos previamente. Debe incluir la remoción del panel direccionable existente antiguo. Debe incluir el: Panel direccionable nuevo, gabinete metálico, baterías, tarjetas electrónicas, cableado eléctrico interno, juego de llaves, teclado retroiluminado y demás componentes y materiales que permita el funcionamiento del referido panel. (VER IMAGEN 24).
- **Suministro e instalación de Catorce (14) estaciones manuales** con certificación UL, dimensiones aproximadas: altura: 0.14m, ancho: 0.10m y profundidad: 0.04m, con llave de seguridad y reseteo, de simple acción, material de aleación de aluminio COLOR ROJO, para adosar y/o empotrar en caja estándar, con alimentación eléctrica 12 VDC. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. La cantidad señalada incluye la estación manual a instalarse en el Cuarto de Bombas ACI del local (VER IMAGEN 31). Debe incluir la remoción de las estaciones manuales existentes antiguas. Debe incluir las 14 estaciones manuales nuevas, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidas estaciones manuales. Ver Planos: GCA-01, CA-01, CA-02, CA-03 y CA-04. (VER IMAGEN REFERENCIAL 22)
- **Suministro e instalación de Catorce (14) avisadores sonoros con luz estroboscópicas**, con alimentación eléctrica 24 VDC, con 6 candelas distintas, con placa trasera precableada universal, de 110-120 db, con 33 sonidos de salida. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. La cantidad señalada incluye el avisador sonoro a instalarse en el Cuarto de Bombas ACI del local (VER IMAGEN 11). Debe incluir la remoción de los avisadores sonoros



[Handwritten signature]

existentes antiguos. Debe incluir los 14 avisadores sonoros y la luz estroboscópica nuevos, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidos avisados y estroboscópica. Ver Planos: GCA-01, CA-01, CA-02, CA-03 y CA-04. (VER IMAGEN REFERENCIAL 23)



IMÁGENES REFERENCIALES 21, 22, 23 y 24 –DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS.

A continuación, se presentan imágenes de los espacios del inmueble, que requiere la instalación de los detectores de humo, estaciones manuales, avisadores sonoros y mangueras contra incendio: (VER IMÁGENES 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31)



IMAGEN 25 – UBICACIÓN BLOQUE DE OFICINAS Y GALPÓN 1

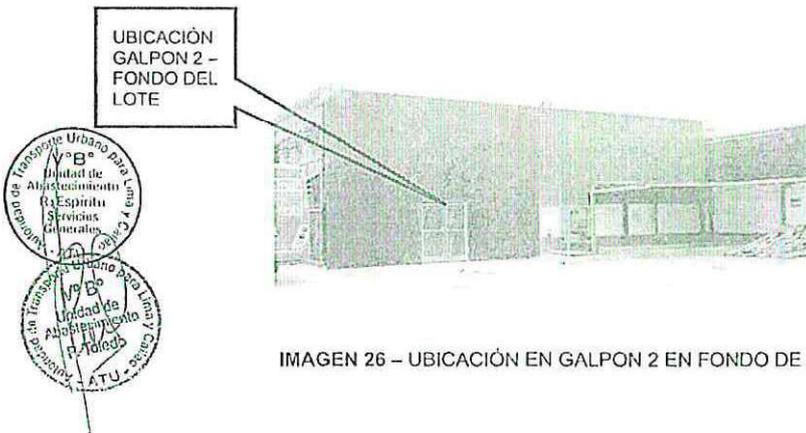


IMAGEN 26 – UBICACIÓN EN GALPON 2 EN FONDO DE LOTE

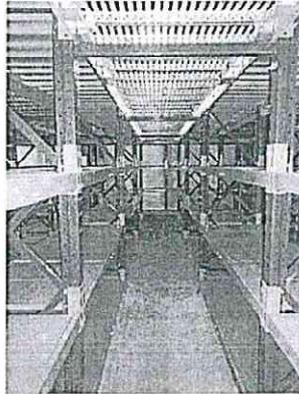


IMAGEN 27 – ZONA DE INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN CORREDORES DEL 1ER NIVEL-GALPÓN 1

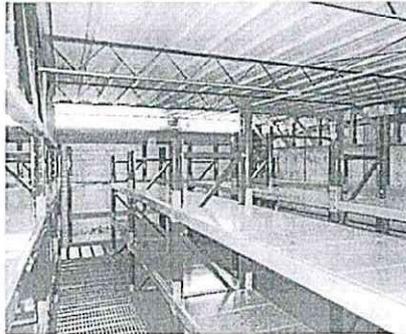


IMAGEN 28 – ZONA DE INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN CIELORRASO 2DO NIVEL-GALPÓN 1



IMAGEN 29 - INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN CORREDORES DEL 1ER NIVEL-GALPÓN 2

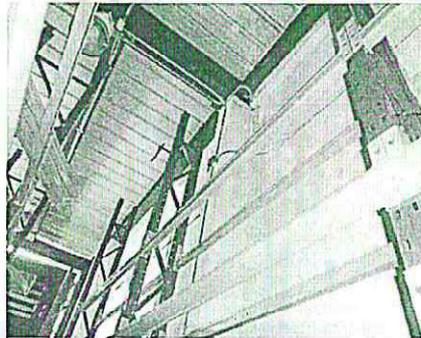
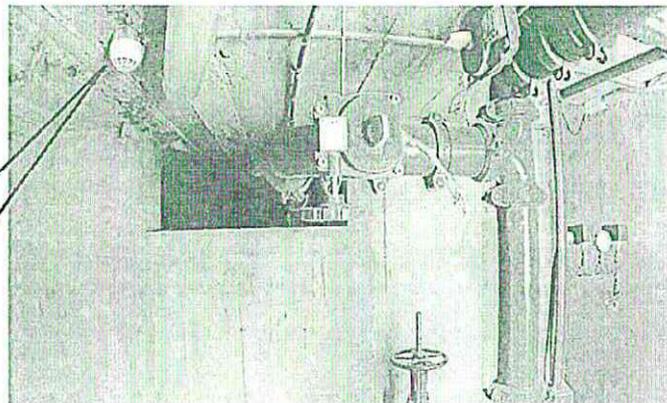


IMAGEN 30 - INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN CIELORRASO 2DO NIVEL-GALPÓN 2



MANTENIMIENTO DE DETECTOR DE HUMO UBICADO EN CUARTO DE BOMBAS.

IMAGEN 31 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACIÓN MANUAL Y ESTROBO – GALPON UBICADO EN EL CUARTO DE BOMBAS

- Suministro e instalación de un (01) sensor de aniego en el Data Center ubicado en Bloque de Oficinas 1er piso (Ver Plano CA-01 y GCA-01) el cual debe estar entazado al Panel Direccional nuevo ubicado en la Caseta de Vigilancia. Debe incluir el sensor de aniego nuevo y materiales para su funcionamiento. Características mínimas del sensor (VER IMAGEN 32):
 - ✓ Alimentación: 8-28 VDC a 35 mA, 8-28 VCA a 100 mA.
 - ✓ Temperatura de funcionamiento: 32° a 130°F (0° a 54°C); ambiente sin condensación (uso en interiores)
 - ✓ Salida: 1 relé de forma C (N.A./N.C.) / 1 amperio a 30 VDC, resistivo / 1 amperio a 24 VCA, resistivo.
 - ✓ Opciones de sonda: Incluye 1 sonda de superficie no supervisada (compatible con el panel direccional descrito en el ítem 4.2 del presente). Acepta hasta 6 superficies no supervisadas (W-S-U) conectadas en paralelo o Acepta hasta 6 sondas debajo de la alfombra no supervisadas (W-UC-U) conectadas en paralelo.
 - ✓ Longitud máxima del cable: 1-2 sondas; distancia máxima recomendada de 61 m aproximadamente. 3-6 sondas; distancia máxima recomendada de 30,5 m aproximadamente.

V°B°
Unidad de
Atención al
Cliente
H. Esp. de
Servicios
Gestión
ATU-9111

V°B°
Unidad de
Atención al
Cliente
P. Toledo
ATU-9111

[Firma manuscrita]

- ✓ Cable de sonda: Las sondas incluyen un cable de 4,6 m aproximadamente. En caso de extenderlo, se debe usar un par trenzado de 22-18 AWG.
- ✓ Dimensiones de la consola 10 x 6 x 3 cm con bridas, aproximadamente.
- ✓ Dimensiones de la sonda: Superficie: 5,1 x 7,6 x 2,2 cm aproximadamente.
- ✓ Debajo de piso técnico / alfombra: 5,1 x 7,6 x 0,5 cm aproximadamente
- ✓ Material: Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS), color: BLANCO.

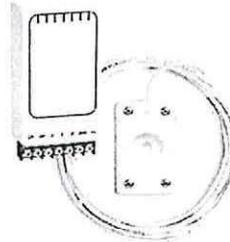


IMAGEN 32- SENSOR DE ANIEGO REFERENCIAL

SEDE CAMPOY:

6.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO:

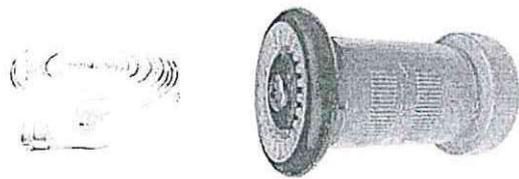
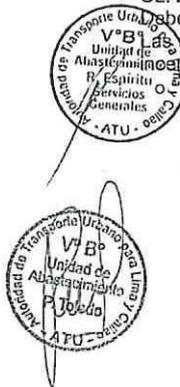
6.3.1. **GABINETES MANGUERAS CONTRA INCENDIO:** Suministro e instalación de seis (06) mangueras contra incendio con pitón según lo siguiente (Ver Plano GCP-01):

- Manguera de material fibra de poliéster de alta resistencia color blanco, con chaqueta simple, de 38mm (1 1/2") de diámetro y 30 m de longitud. Con certificación UL. Debe incluir acoples de bronce en sus extremos (macho y hembra) para fijación de válvula y pitón. (VER IMAGEN REFERENCIAL 33). Debe incluir las nuevas mangueras y acoples descritos, así como la remoción de las mangueras existentes antiguas.

- Pitón de policarbonato color rojo, de 38mm (1 1/2") de diámetro, con tres tipos de chorros: directo, neblina y cono. Con Capacidad de flujo de 78 gpm (galones por minuto) a 100 psi. Con certificación UL. El pitón debe instalarse en el acople final de la manguera. (VER IMAGEN REFERENCIAL 34). Debe incluir el pitón de policarbonato y accesorios correspondientes.

Las seis (06) mangueras contra incendios serán instaladas en el interior de los gabinetes contra incendio ubicados en:

Galpón 1: Seis (06) mangueras en gabinetes ubicados en la esplanada de estacionamiento del referido Galpón. (Ver Plano GCP-01)



IMÁGENES 33, 34 - MANGUERAS DE FIBRA DE POLIESTER Y PITON DE POLICARBONATO

[Firma manuscrita]



IMÁGENES 35 y 36 – GABINETES Y MANGUERA CONTRA INCENDIO

- Pintado de señalización de seguridad en piso, con 1.20m de ancho y 1.00 de profundidad, en color amarillo y negro (espesor de cada línea= 0.10m) adyacente a los cuatro (04) muretes del patio de maniobras que contienen los gabinetes contra incendio. Debe incluir materiales.
- Lijado, tratamiento anticorrosivo y pintado en COLOR ROJO de los seis (06) gabinetes metálicos descritos previamente (Debe incluir cuerpo y puerta del gabinete). Debe incluir materiales.
- Instalación de seis (06) señales de seguridad indicando: "MANGUERAS CONTRA INCENDIO" según NTP 399.010-1, con dimensiones de 0.30m de ancho x 0.60m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir los carteles de señales de seguridad y materiales descritos.
- Instalación de seis (06) etiquetas adhesivas en acrílicos y vidrios - existentes- en los gabinetes contra incendios, indicando: "EQUIPO CONTRA INCENDIO SOLO PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL ENTRENADO". (VER IMAGENES 35 y 36).
- Limpieza, remoción de óxido, aplicación de anticorrosivo y pintado en esmalte color Rojo de 320 m de tuberías de red húmeda Ø= 60mm (2 ½") en las colindancias e interior del Galpón 1, la cual abastece a los seis gabinetes de mangueras existentes. Los montantes se encuentran a una altura aproximada de 13m sobre nivel del piso existente. Debe incluir materiales y herramientas para el cumplimiento de la actividad.

6.3.2. BOMBAS CONTRA INCENDIO: Mantenimiento de los siguientes equipos y tableros eléctricos ubicados en cuarto de bombas subterráneo, los cuales deben cumplir con la NFPA 20 y CNE:

A) Mantenimiento de Tablero de control BACI-01 (VER IMAGEN 37)

- ✓ Instalación de una (01) señalética de riesgo eléctrico según NTP 399.010.1, con dimensiones de: 0.20 de ancho y 0.30m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir el cartel de señales de seguridad y materiales descritos.
- ✓ Instalación de un (01) TAPS (codificación T BACI-01) en el tablero de control de la bomba contra incendio. Debe incluir el TAPS descrito.
- ✓ Peinado de todos los cables eléctricos del tablero de control.
- ✓ Cambiar la barra a tierra existente por una nueva de 10 cm x 2cm x 1/8" aproximadamente (06 pines o puertos).
- ✓ Instalar un conductor de puesta a tierra de 16 mm² desde la barra de puesta a tierra hasta el pozo a tierra N° 1, ubicado a unos 15 m aproximadamente, incluye cableado de puesta a tierra de 16 mm² color amarillo o amarillo con franja verde NH80, tuberías Conduit de ¾", materiales insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
- ✓ Instalación de termocontraibles en los conductores eléctricos.
- ✓ Instalación de 06 terminales de puesta a tierra de 4mm² tipo ojo.



[Handwritten signatures in blue ink]

- ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de conductores eléctricos de alimentación.
- ✓ Actualizar directorio e instalar el diagrama unifilar y control, enmascarados (instalar en el tablero).

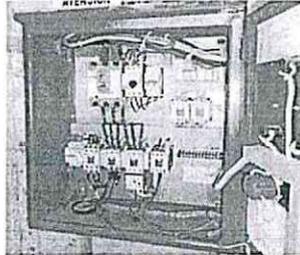


IMAGEN 37 – TABLERO DE CONTROL BAC-01

- B) Mantenimiento de una (01) electrobomba principal trifásica marca: WEG centrífuga, con potencia: 25 Hp, 18kW, nivel de tensión: 220-380 V, que requiere (VER IMAGEN 38):
- ✓ Limpieza, lijado y pintado de todas las tuberías de red húmeda y válvulas existentes (válvula de control de presión, válvula de retención), en esmalte COLOR ROJO ubicados en el Cuarto de Bombas. Debe incluir los materiales requeridos para la actividad.
 - ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
 - ✓ Rebobinado del motor de la electrobomba principal.
 - ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
 - ✓ Barnizado y secado al horno de las bobinas eléctricas.
 - ✓ Revisión, engrase o cambios de rodamientos
 - ✓ Revisión y cambio de sello mecánico, retenes y/o prensa estopa.
 - ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.
 - ✓ Elaboración e inspección de la curva de desempeño.
- C) Mantenimiento de una (01) electro bomba Jockey trifásica, marca: NOVA centrífuga, potencia: 2.6 Hp, nivel de tensión: 220-380 V, que requiere: (VER IMAGEN 38)
- ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
 - ✓ Rebobinado del motor de la electrobomba jockey monofásica.
 - ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
 - ✓ Barnizado y secado al horno de las bobinas eléctricas.
 - ✓ Cambios de rodamientos
 - ✓ Cambio de sello mecánico.
 - ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.

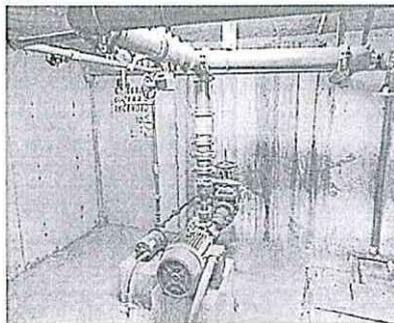


IMAGEN 38 – BOMBA PRINCIPAL Y BOMBA JOCKEY

[Firma manuscrita]

D) Mantenimiento de Tablero de Bombas de Sumidero TBS-01
(VER IMAGEN 39)

- ✓ Instalación de TAP de material acrílico negro (Codificación de tablero).
- ✓ Instalar barra a tierra de 10 cm x 2cm x 1/8" aproximadamente (06 pines o puertos).
- ✓ Instalar un conductor eléctrico de 6mm² desde la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico de control T BACI-01 hasta la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico TBS-01, incluye 7 m de cableado de puesta a tierra de 6 mm² color amarillo o amarillo con franja verde NH80, tuberías Conduit de 3/4", materiales insumos y accesorios.
- ✓ Actualizar directorio y diagrama unifilar y control, enmicados (instalar en el tablero).

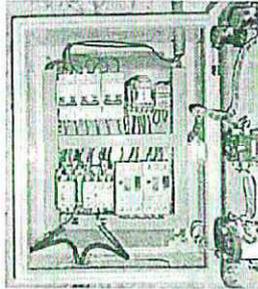


IMAGEN 39 – TABLERO DE BOMBAS SUMIDERO TBS-01

E) Mantenimiento de Tablero de Inyección y Extracción de aire T EXT-01
(VER IMAGEN 40)

- ✓ Instalación de TAP de material acrílico negro (Codificación de tablero).
- ✓ Instalar barra a tierra de 10 cm x 2cm x 1/8" aproximadamente (06 pines o puertos).
- ✓ Instalar un conductor eléctrico de 6mm² desde la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico de control TBS-01 hasta la barra de puesta a tierra del tablero eléctrico T EXT-01, incluye 4 m de cableado de puesta a tierra de 6 mm² color amarillo o amarillo con franja verde NH80, tuberías Conduit de 3/4", materiales insumos y accesorios.
- ✓ Actualizar directorio y diagrama unifilar y control, enmicados (instalar en el tablero).

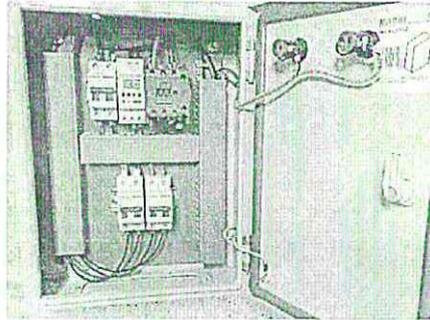


IMAGEN 40 – TABLERO DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN T EXT-01



[Handwritten signatures in blue ink]

F) Mantenimiento de un (01) extractor de Aire tipo Axial de 45 cm x 45 cm de ½ HP instalado en nivel del techo del cuarto de bombas del sistema contraincendios, el cual debe incluir a todo costo: Limpieza de componentes internos, externos, y el reemplazo de la rejilla metálica de cierre, con un modelo similar al existente. (VER IMAGEN 41 y 42).

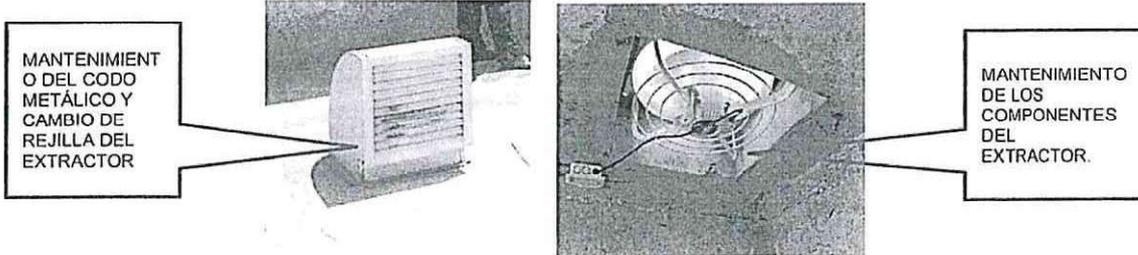


IMAGEN 41 y 42 – MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS COMPONENTES DEL EXTRACTOR E INYECTOR EXISTENTES EN EL CUARTO DE BOMBAS

F) Mantenimiento de un (01) inyector de Aire tipo Axial de ½ HP instalado en nivel del techo de la sala de máquina del sistema contraincendios. Debe incluir: Limpieza de componentes internos, externos, y el reemplazo de la rejilla metálica de cierre, con un modelo similar al existente. (VER IMAGEN 43 y 44)

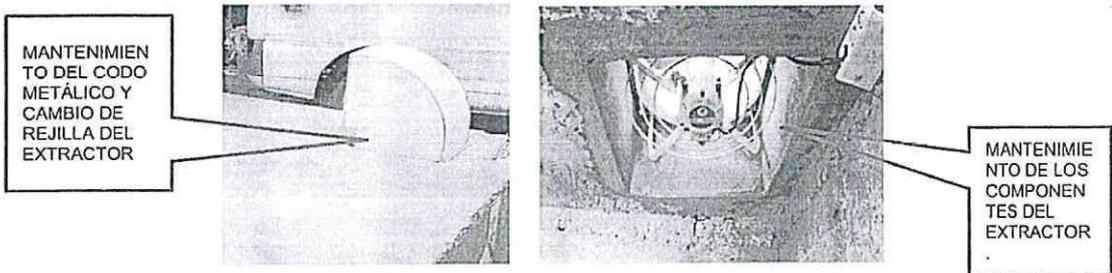


IMAGEN 43 y 44 – MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS COMPONENTES DEL EXTRACTOR E INYECTOR EXISTENTES EN EL CUARTO DE BOMBAS



G) Mantenimiento – inspección, limpieza y calibración – de dos (02) bombas sumidero de 1.5 HP, de 220 v. Debe incluir a todo costo, todos los materiales y herramientas necesarios para el cumplimiento de la actividad. (VER IMAGEN 45) referencial:

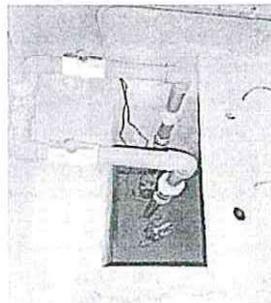


IMAGEN 45 – MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMIDEROS EXISTENTES.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

6.4. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO:**

6.4.1. La actividad requiere lo siguiente (VER IMÁGENES 46 AL 52):

- **Caseta de Vigilancia y Cuarto de Bombas:** Suministro e instalación de Cuatro (04) detectores de humo convencionales COLOR BLANCO (Tres en caseta de vigilancia y uno en Cuarto de Bombas), con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.10m y altura: 0.04m, Conexión 2/4 hilos, Voltaje 10-33 VDC, con sensibilidad aproximada 0.16dB/m, con indicador Led. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores de humo existentes antiguos en la Caseta de Vigilancia. Debe incluir los 04 detectores de humo convencionales nuevos compatibles con el panel de control existente de la marca RAVEL, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Plano CP-01 (VER IMAGEN REFERENCIAL 46).
- **Bloque Oficinas Administrativas:** Suministro e instalación de Ocho (08) detectores de humo convencionales COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.10m y altura: 0.04m, Conexión 2/4 hilos, Voltaje 10-33 VDC, con sensibilidad aproximada 0.16dB/m, con indicador Led. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores de humo existentes antiguos en el 1er y 2do piso del Bloque de Oficinas administrativas. Debe incluir los 08 detectores de humo convencionales nuevos compatibles con el panel de control existente de la marca RAVEL, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Planos CP-02 y CP 03. (VER IMAGEN REFERENCIAL 46).
- **Bloque de Servicios:** Suministro e instalación de Cuatro (04) detectores de humo convencionales COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.10m y altura: 0.04m, Conexión 2/4 hilos, Voltaje 10-33 VDC, con sensibilidad aproximada 0.16dB/m, con indicador Led. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores de humo existentes antiguos en el 1er y 2do piso del Bloque de Oficinas Servicios. Debe incluir los 4 detectores de humo convencionales nuevos compatibles con el panel de control existente de la marca RAVEL, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LS0H y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. Ver Planos CP-02 y CP 03. (VER IMAGEN REFERENCIAL 46).
- **Suministro e instalación de Tres (03) estaciones manuales** con certificación UL, dimensiones aproximadas: altura: 0.14m, ancho: 0.10m y profundidad: 0.04m, con llave de seguridad y reseteo, de simple acción, material de aleación de aluminio COLOR ROJO, para adosar y/o empotrar en caja estándar, con alimentación eléctrica 12 VDC. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. La cantidad señalada incluye la estación manual a instalarse en el Cuarto de Bombas ACI del local (VER IMAGEN 47). Debe incluir la remoción de las estaciones manuales existentes antiguas. Debe incluir las 03 estaciones manuales nuevas compatibles con el panel de control existente de la marca RAVEL, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidas estaciones manuales. Ver Plano GCP-01.
- **Suministro e instalación de Tres (03) avisadores sonoros con luz estroboscópicas**, con alimentación eléctrica 24 VDC, con 6 candelas distintas, con placa trasera precableada universal, de 110-120 db, con 33 sonidos de salida. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. La cantidad señalada incluye el avisador sonoro a instalarse en el Cuarto de Bombas ACI del local (VER IMAGEN 48). Debe incluir la remoción de los avisadores sonoros existentes antiguos. Debe incluir los 03 avisadores sonoros y la luz estroboscópica nuevos compatibles con el panel de control existente de la marca RAVEL, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidos avisados y estroboscópica. Ver Planos: GCP-01. (VER IMAGEN REFERENCIAL 48).
- Instalación de un (01) sensor de aniego en el Cuarto de tableros-Data Center ubicado en Bloque de Oficinas 1er piso (Ver Plano CP-01) el cual debe estar enlazado al Panel Convencional existente de la marca RAVEL ubicado en la caseta de Vigilancia. Debe incluir el sensor de aniego y materiales para su funcionamiento. Características mínimas del sensor (VER IMAGEN 49):



- ✓ Alimentación: 8-28 VDC a 35 mA, 8-28 VCA a 100 mA.
- ✓ Temperatura de funcionamiento: 32° a 130°F (0° a 54°C): ambiente sin condensación (uso en interiores).
- ✓ Salida: 1 relé de forma C (N.A./N.C.) / 1 amperio a 30 VDC, resistivo / 1 amperio a 24 VCA, resistivo.
- ✓ Opciones de sonda: Incluye 1 sonda de superficie no supervisada (compatible con el panel direccional descrito en el ítem 4.2 del presente). Acepta hasta 6 superficies no supervisadas Sondas (W-S-U) conectadas en paralelo o Acepta hasta 6 sondas debajo de la alfombra no supervisadas (W-UC-U) conectadas en paralelo.
- ✓ Longitud máxima del cable: 1-2 sondas; distancia máxima recomendada de 61 m aproximadamente. 3-6 sondas; distancia máxima recomendada de 30,5 m aproximadamente.
- ✓ Cable de sonda: Las sondas incluyen un cable de 4,6 m aproximadamente. En caso de extenderlo, se debe usar un par trenzado de 22-18 AWG.
- ✓ Dimensiones de la consola 10 x 6 x 3 cm con bridas, aproximadamente.
- ✓ Dimensiones de la sonda: Superficie: 5,1 x 7,6 x 2,2 cm aproximadamente.
- ✓ Debajo de piso técnico / alfombra: 5,1 x 7,6 x 0,5 cm aproximadamente.
- ✓ Material: Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS), color: BLANCO.



IMÁGENES REFERENCIALES 46,47,48- DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS.

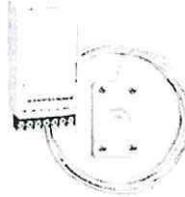
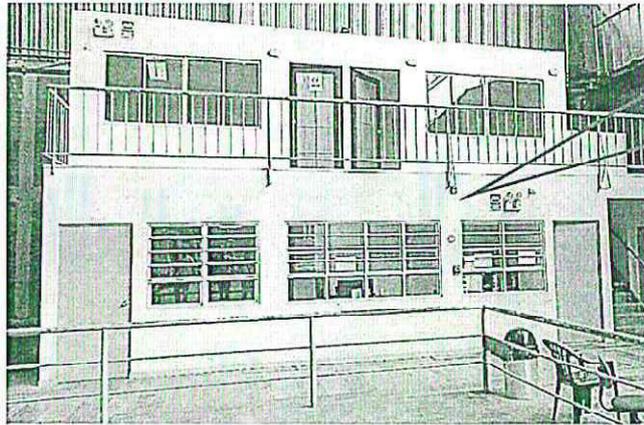


IMAGEN 49- SENSOR DE ANIEGO REFERENCIAL



IMAGEN 50 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA ESTACION MANUAL CON ESTROBO UBICADO EN CASETA DE VIGILANCIA - PRIMER PISO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



REMOCIÓN E
 INSTALACIÓN
 DE ESTACION
 MANUAL Y
 ESTROBO
 UBICADO EN
 BLOQUE DE
 OFICINAS
 ADMINISTRATIVAS

IMAGEN 51- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACION MANUAL CON ESTROBO UBICADA EN BLOQUE DE OFICINAS - PRIMER PISO.

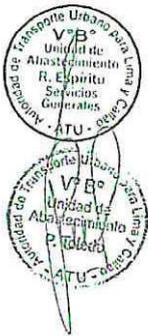


REMOCIÓN E
 INSTALACIÓN
 DE
 DETECTORES
 DE HUMO
 CONVENCIONALES - OFICINAS

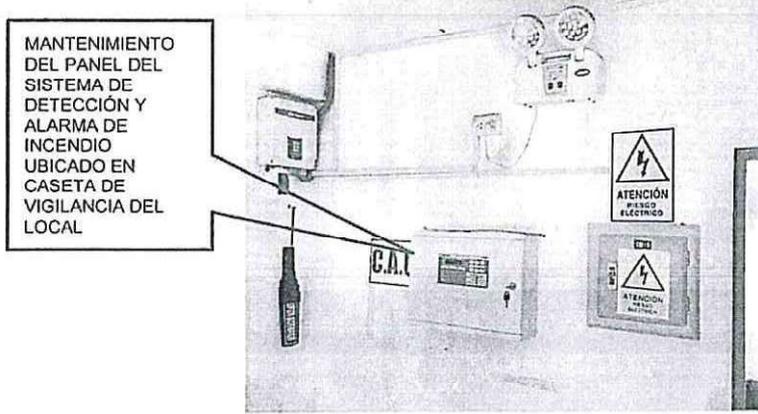
REMOCIÓN E
 INSTALACIÓN
 DE
 DETECTORES
 DE HUMO
 CONVENCIONALES - OFICINAS

IMÁGENES 52 Y 53 - REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO CONVENCIONALES

Inspección, limpieza, calibración y/o programación del panel convencional de Alarma marca RAVEL contra incendio existente en la Caseta de Vigilancia del local. Debe incluir el reemplazo de dos (02) baterías, peinado de cableado eléctrico, limpieza de placas electrónicas, calibración del teclado y pantalla digital existente. Debe incluir las baterías y los materiales para el cumplimiento de la actividad. (VER IMAGEN 54)



[Handwritten signatures in blue ink]



IMÁGEN 54 – MANTENIMIENTO DEL PANEL CONVENCIONAL DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIO EXISTENTE EN CASETA DE VIGILANCIA DEL LOCAL

- Mantenimiento - inspección, limpieza y calibración – de cuatro (04) dispositivos de haz de luz reflejado (FOTOBEM) y sus respectivos paneles reflejantes; ubicados en los Galpones del local, siendo la distribución de dos (02) unidades en el Galpón 1 (VER PLANO GCP-01) y dos (02) unidades en el Galpón 2 (VER PLANO GCP-01). Debe incluir herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de la actividad. (VER IMÁGENES 55, 56, 57 y 58).

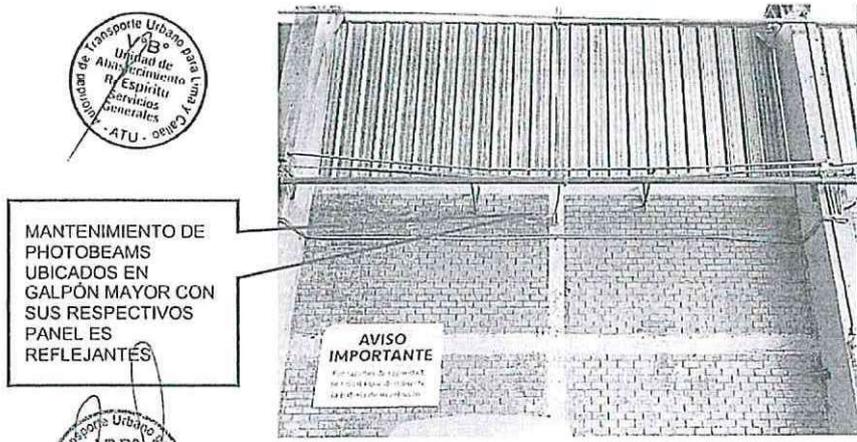


IMAGEN 55 - MANTENIMIENTO DE PHOTOBEMS EN GALPÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink.

MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN GALPÓN MAYOR CON SUS RESPECTIVOS PANEL ES REFLEJANTES

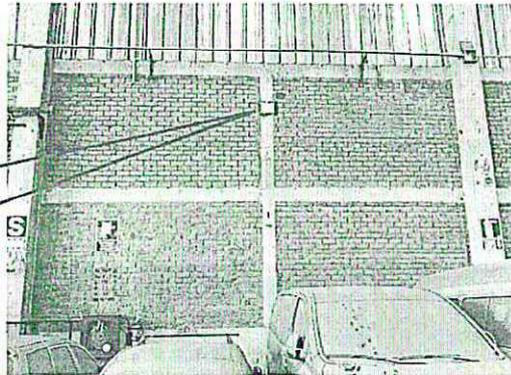


IMAGEN 56 - MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS EN GALPÓN MAYOR CON SUS RESPECTIVOS PANEL ES REFLEJANTES

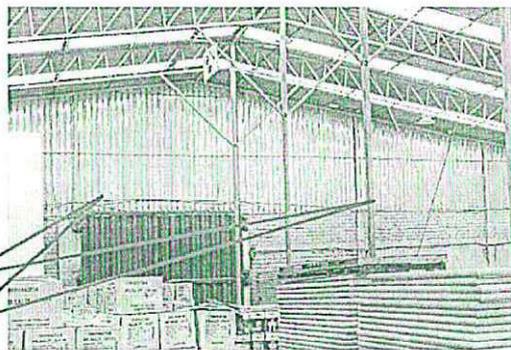
MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN GALPÓN MENOR CON SUS RESPECTIVOS PANEL ES



IMÁGEN 57 - MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS EN GALPÓN MENOR CON SUS RESPECTIVOS PANEL ES REFLEJANTES



MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN GALPÓN MENOR CON SUS RESPECTIVOS PANEL ES REFLEJANTES



IMÁGEN 58 - MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS EN GALPÓN MENOR CON SUS RESPECTIVOS PANELES REFLEJANTES

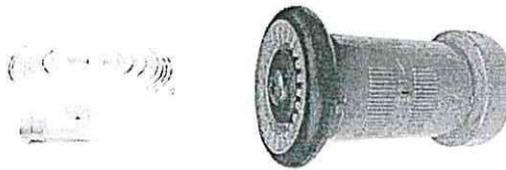
[Handwritten signatures in blue ink]

SEDE ATE:

6.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO:

6.5.1. **GABINETES MANGUERAS CONTRA INCENDIO:** Suministro e instalación de diez (10) mangueras contra incendio con pitón según lo siguiente (Ver Plano GAT-01):

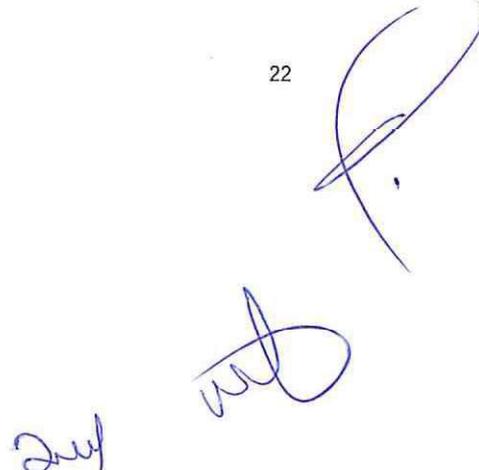
- Manguera de material fibra de poliéster de alta resistencia color blanco, con chaqueta simple, de 38mm (1 1/2") de diámetro y 30 m de longitud. Con certificación UL. Debe incluir acoples de bronce en sus extremos (macho y hembra) para fijación de válvula y pitón. (VER IMAGEN REFERENCIAL 59). Debe incluir las mangueras y acoples descritos.
- Pitón de policarbonato color rojo, de 38mm (1 1/2") de diámetro, con tres tipos de chorros: directo, neblina y cono. Con Capacidad de flujo de 78 gpm (galones por minuto) a 100 psi. Con certificación UL. El pitón debe instalarse en el acople final de la manguera. (VER IMAGEN REFERENCIAL 60). Debe incluir el pitón de policarbonato y accesorios correspondientes.



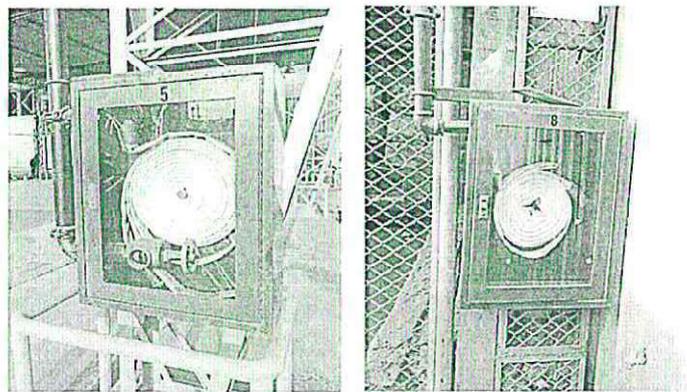
IMÁGENES 59, 60 – MANGUERAS DE FIBRA DE POLIESTER Y PITON DE POLICARBONATO

- Las diez (10) mangueras contra incendios serán instaladas en el interior de los gabinetes contra incendio ubicados en colindancias de:

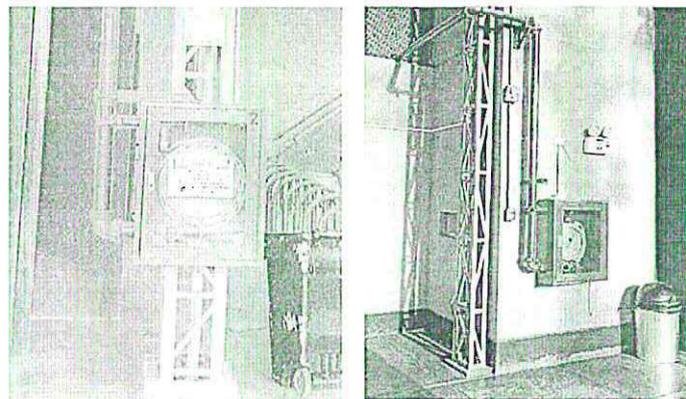
- o **Bloque A:** Dos (02) mangueras en gabinetes nuevas ubicados en las columnas metálicas del Galpón que recubre el Patio 01 - Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguas. (Ver Plano GAT-01)
 - o **Entre Patio 01 y Almacén 01 y entre Patio 02 y Almacén 02:** Tres (03) mangueras en gabinetes nuevas ubicados en las colindancias de los patio y almacenes descritos y los Depósitos, 02, 06 y 07. Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguas. (Ver Plano GAT- 01)
 - o **Bloque Comedor:** Dos (02) mangueras en gabinetes nuevas ubicados en las columnas metálicas que soportan la cobertura metálica que recubre el Comedor. Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguos (Ver Plano GAT-01).
 - o **Bloque C, Bloque D y Patio 03:** Dos (02) mangueras en gabinetes nuevas ubicados en los exteriores de los bloques descritos que colinda con el Patio 03. Debe incluir la remoción de las mangueras y accesorios existentes antiguos (Ver Plano GAT-01).
 - o **Bloque F y Patio 04:** Una (01) manguera en gabinete nueva ubicado en el fondo del Patio 04 colindante al Bloque F. Debe incluir la remoción de la manguera y accesorios existentes antiguas (Ver Plano GAT-01).
- Pintado de señalización de seguridad en piso, con 1.20m de ancho y 1.00 de profundidad, en color amarillo y negro (espesor de cada línea= 0.10m) adyacente a los Diez (10) gabinetes de mangueras contra incendio del local. Debe incluir materiales.
- Lijado, tratamiento anticorrosivo y pintado en COLOR ROJO de los Diez (10) gabinetes metálicos descritos previamente (Debe incluir cuerpo y puerta del gabinete). Debe incluir materiales.



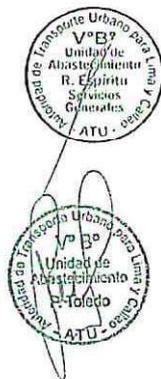
- Suministro e instalación de Diez (10) señales de seguridad indicando: "MANGUERAS CONTRA INCENDIO" según NTP 399.010-1, con dimensiones de 0.30m de ancho x 0.60m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir los carteles de señales de seguridad y materiales descritos.
- Suministro e instalación de Diez (10) etiquetas adhesivas en acrílicos y vidrios - existentes- en los gabinetes contra incendios, indicando: "EQUIPO CONTRA INCENDIO SOLO PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL ENTRENADO". (VER IMAGENES 61, 62, 63 y 64).
- Limpieza, remoción de óxido, aplicación de anticorrosivo y pintado en esmalte color Rojo de 470 m de tuberías de red húmeda $\varnothing = 60\text{mm}$ (2 1/2") ubicados en las colindancias del Almacén 01, Depósitos 01 al 07, Bloque Comedor, Patio 03 y fondo del Patio 04 (costado Bloque F), el cual abastece a los diez (10) gabinetes de mangueras contra incendio existentes. Los montantes se encuentran a una altura aproximada de 13m sobre nivel del piso existente. Debe incluir materiales y herramientas para el cumplimiento de la actividad.



IMÁGENES 61 y 62 – GABINETES Y MANGUERA CONTRA INCENDIO



IMÁGENES 63 y 64– GABINETES Y MANGUERA CONTRA INCENDIO



[Handwritten signatures in blue ink]

6.5.2. **BOMBAS CONTRA INCENDIO:** Mantenimiento de los siguientes equipos y tableros eléctricos ubicados en cuarto de bombas subterráneo, los cuales deben cumplir con la NFPA 20 y CNE:

A) **Mantenimiento de Tablero de control BACI-01 (VER IMAGEN 65)**

- ✓ Instalación de una (01) señalética de riesgo eléctrico según NTP 399.010.1, con dimensiones de: 0.20 de ancho y 0.30m de altura y 3mm de espesor, con cinta doble contacto en la parte posterior del cartel. Debe incluir la señalética de seguridad y materiales descritos.
- ✓ Instalación de un (01) TAPS (codificación T BACI-01) en el tablero de control de la bomba contra incendio. Debe incluir el TAPS descrito.
- ✓ Peinado de todos los cables eléctricos del tablero de control.
- ✓ Instalar barra a tierra existente por una nueva de 10 cm x 2cm x 1/8" aproximadamente (06 pines o puertos). Debe incluir la barra de cobre.
- ✓ Instalar un conductor de puesta a tierra de 16 mm² desde la barra de puesta a tierra hasta el pozo a tierra más cercano ubicado a unos 50 m aproximadamente, incluye cableado de puesta a tierra de 16 mm² color amarillo o amarillo con franja verde NH80, tuberías Conduit de 3/4", materiales insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
- ✓ Instalación de termocontraibles en los conductores eléctricos.
- ✓ Instalación de 04 terminales de puesta a tierra tipo ojo para los circuitos eléctricos.
- ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de conductores eléctricos de alimentación.
- ✓ Actualizar directorio y plano unifilar y de control enmascarados (instalar en el tablero).

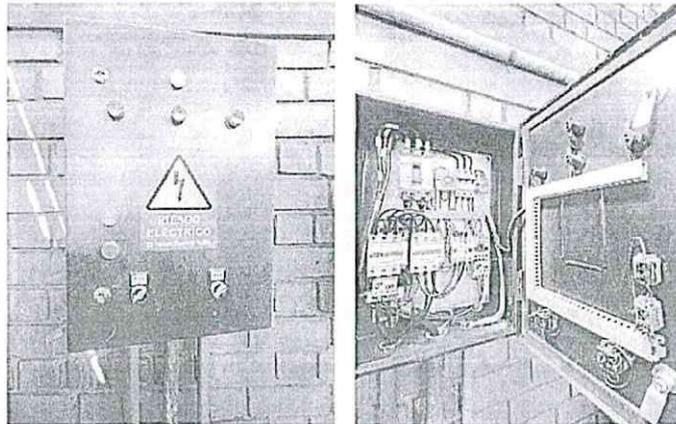


IMAGEN 65 – TABLERO DE CONTROL BACI-01

- A) **Mantenimiento de una (01) electrobomba principal trifásica marca: PENTAX centrífuga, con potencia: 30 Hp, 22.5 kW, nivel de tensión: 220-380 V, (VER IMAGEN 66) según lo siguiente:**
- ✓ Limpieza, lijado y pintado de todas las tuberías de red húmeda y válvulas existentes (válvula de control de presión, válvula de retención), en esmalte COLOR ROJO ubicados en el Cuarto de Bombas. Debe incluir los materiales requeridos para la actividad.
 - ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
 - ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
 - ✓ Barnizado y/o rebobinado (secado al horno) de las bobinas eléctricas.
 - ✓ Revisión, engrase o cambios de rodamientos
 - ✓ Revisión y cambio de sello mecánico, retenes y/o prensa estopa.

- ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.
- ✓ Elaboración e inspección de la curva de desempeño.

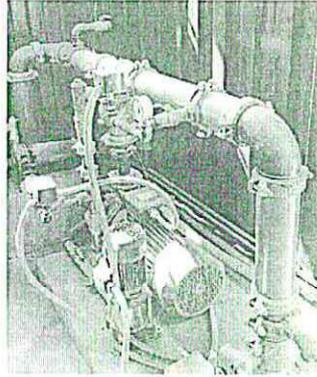


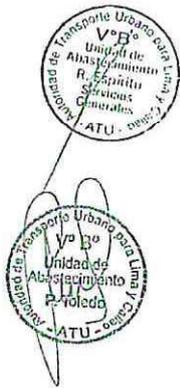
IMAGEN 66 – BOMBA PRINCIPAL Y BOMBA JOCKEY

B) Mantenimiento de una (01) electro bomba Jockey trifásica, marca: PENTAX centrífuga, potencia: 3 Hp. nivel de tensión: 220-380 V. que requiere: (VER IMAGEN 67)

- ✓ Limpieza y pruebas de funcionamiento (presión e hidráulicas).
- ✓ Pruebas de aislamiento y conductividad (Megado) de las bobinas.
- ✓ Barnizado y/o rebobinado (secado al horno) de las bobinas eléctricas.
- ✓ Cambios de rodamientos.
- ✓ Cambio de sello mecánico.
- ✓ Revisión, inspección y limpieza del impulsor.



IMAGEN 67 – BOMBA PRINCIPAL Y BOMBA JOCKEY



[Handwritten signatures]

6.6. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO:**

6.6.1. **Instalación de ciento sesenta y cinco (165) detectores de humo direccionables COLOR BLANCO, con certificación UL, dimensiones aproximadas: Ø=0.13m y altura: 0.06m, con transmisión digital de valores del sensor analógico, con sensibilidad programable, con función de prueba magnética. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los detectores de humo existentes antiguos en la Sede. Debe incluir los 165 detectores de humo direccionables nuevos, accesorios de fijación, tuberías de fierro galvanizando Ø=1/2", cajas de pase metálico, cableado eléctrico LSOH y demás materiales que permita el cumplimiento de la actividad. (Ver Planos GAT-01 y Plano AT-01 al AT-13). Los detectores de humo direccionables se deberán instalar según lo siguiente (Ver imágenes 68 AL 95):**

- **Bloque A**

PISO 1: Instalación de Diez (10) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-01)
PISO 2: Instalación de Trece (13) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-02)

- **Bloque SUM**

Instalación de Siete (07) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-03)

- **Bloque B**

PISO 1: Instalación de Dieciséis (16) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-04)
PISO 2: Instalación de Diez (10) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-05)
PISO 3: Instalación de Diez (10) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-06)

- **Bloque Comedor**

Instalación de Seis (06) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-07)

- **Bloque C - Archivo UACGD**

Instalación de Nueve (09) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-08)

- **Bloque D**

PISO 1: Instalación de Cinco (05) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-09)
PISO 2: Instalación de Veinte (20) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-10)

- **Bloque E**

PISO 1: Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-11)
PISO 2: Instalación de Cuatro (04) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-11)

- **Bloque F**

Instalación de Nueve (09) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-12)

- **Módulo UACGD:** Instalación Cuatro (04) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-13)

- **Grupo electrógeno:** Instalación de Un (01) detector de humo direccionable. (Ver Plano AT-13)

- **Kitchenette:** Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano AT-13)

- **Estacionamiento:** Instalación de Tres (03) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)

- **Cuarto de Bombas:** Instalación de Un (01) detector de humo direccionable. (Ver Plano GAT-01)

- **Caseta de vigilancia 2:** Instalación de Un (01) detector de humo direccionable. (Ver Plano GAT-01). El detector de Caseta de vigilancia 1 esta contabilizado en Plano AT-01.



Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

- Centro de Acopio: Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Almacén 01: Se cuenta con sistema de photobeam, ver actividad según numerales 6.6.5 y 6.6.6.
- Almacén 02: Instalación de Siete (07) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Almacén 03: Instalación de Nueve (09) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 01: Instalación de Tres (03) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 02: Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 03: Instalación de Un (01) detector de humo direccionable. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 04: Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 05: Instalación de Un (01) detector de humo direccionable. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 06: Instalación de Dos (02) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)
- Deposito 07: Instalación de Tres (03) detectores de humo direccionables. (Ver Plano GAT-01)

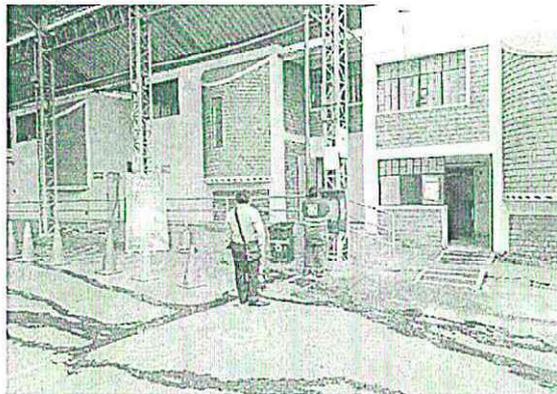


IMAGEN 68 – BLOQUE A



IMAGENES 69, 70 – BLOQUE S.U.M

[Handwritten signatures]



IMAGEN 71 – BLOQUE B

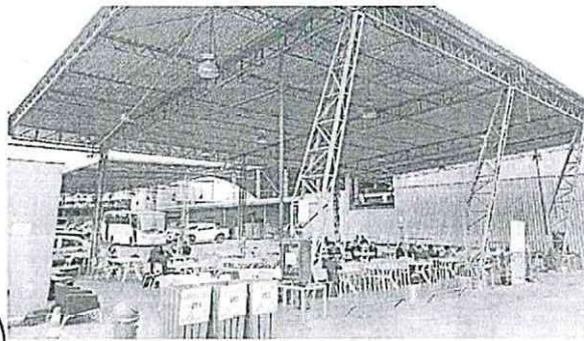


IMAGEN 72 – BLOQUE COMEDOR

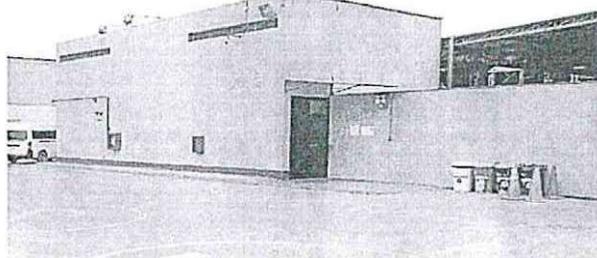
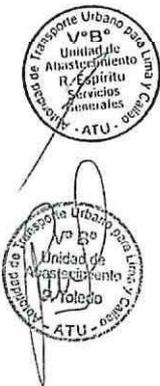


IMAGEN 73 – BLOQUE C Archivo UACGD

Handwritten signature in blue ink.



IMAGEN 74 – BLOQUE D



IMAGENES 75, 76 – BLOQUE E

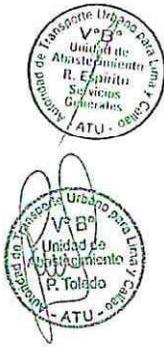


IMAGEN 77 – BLOQUE F

[Handwritten signatures]

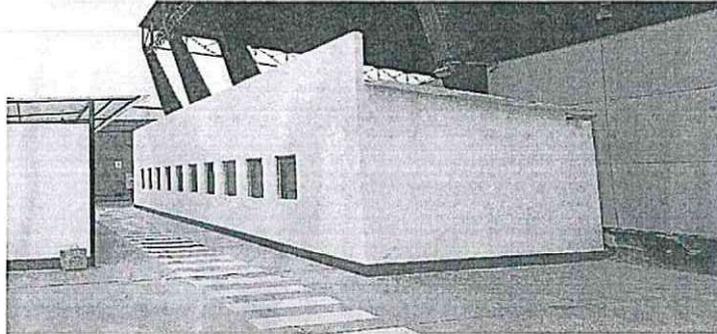


IMAGEN 78 - MÓDULO UACGD

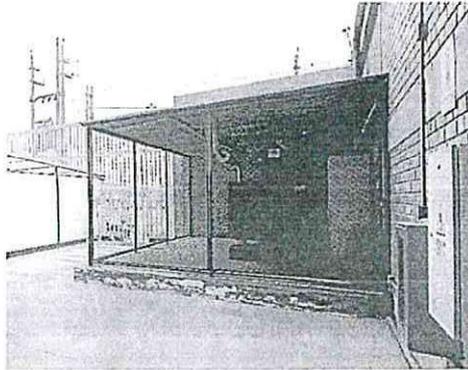


IMAGEN 79 - GRUPO ELECTRÓGENO

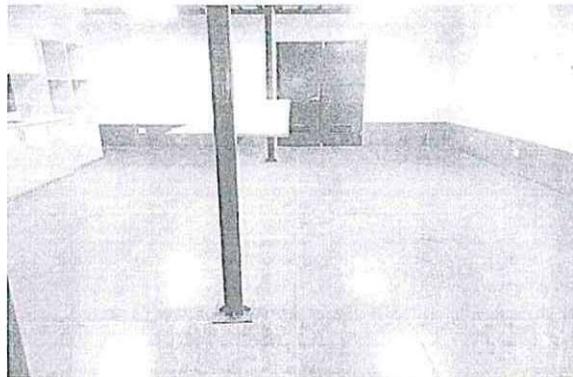


IMAGEN 80 - KITCHENETTE

Handwritten signature in blue ink.



IMAGEN 81 – KITCHENETTE

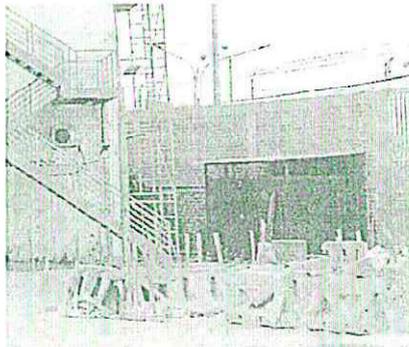


IMAGEN 82 – CUARTO DE BOMBAS

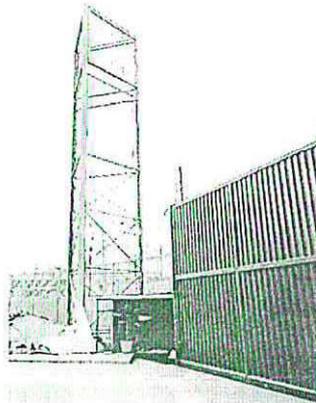


IMAGEN 83 – CASETA DE VIGILANCIA 2

[Handwritten signature]

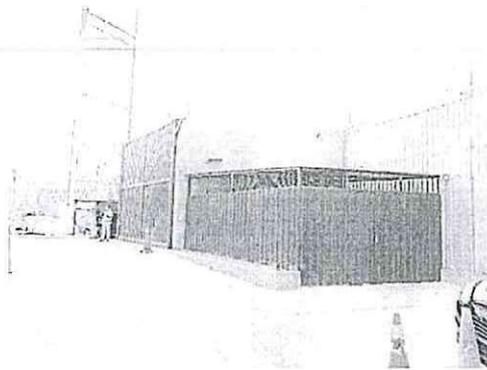
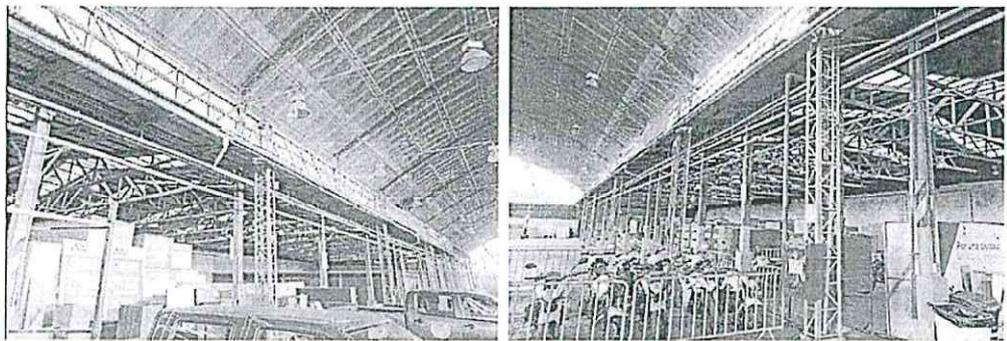


IMAGEN 84 – CENTRO DE ACOPIO



IMAGENES 85, 86 – ALMACÉN 01



IMAGEN 87 – ALMACÉN 02



IMAGEN 88 – ALMACÉN 03



IMAGEN 89 – DEPÓSITOS 01 AL 05

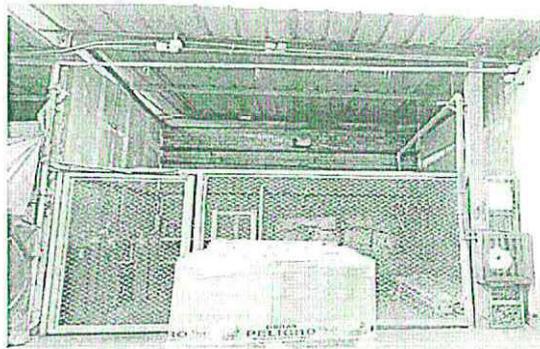


IMAGEN 90- DEPÓSITOS 06

[Handwritten signatures in blue ink]



IMAGEN 91- DEPÓSITOS 07

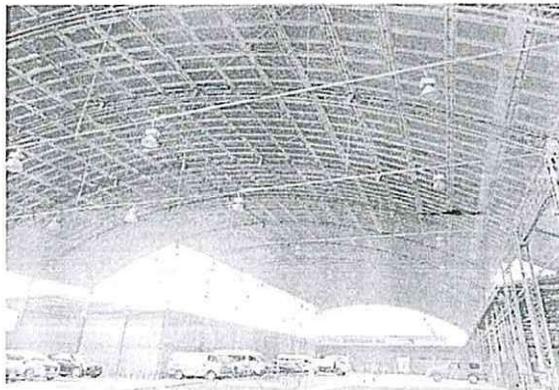


IMAGEN 92- PATIO 01



IMAGEN 93- PATIO 02

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



IMAGEN 94- PATIO 03

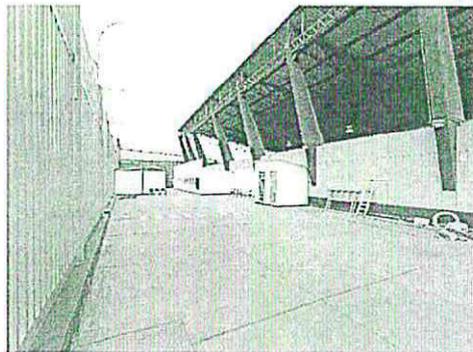
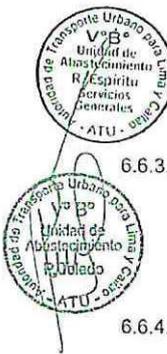


IMAGEN 95- PATIO 04

6.6.2. Suministro e instalación de veintisiete (27) estaciones manuales con certificación UL, dimensiones aproximadas: altura: 0.14m, ancho: 0.10m y profundidad: 0.04m, con llave de seguridad y reseteo, de simple acción, material de aleación de aluminio COLOR ROJO, para adosar y/o empotrar en caja estándar, con alimentación eléctrica 12 VDC. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de las estaciones manuales existentes antiguas. Debe incluir las 27 estaciones manuales nuevas, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidas estaciones manuales. (Ver Planos GAT-01, AT-01 al AT-13).



6.6.3. Instalación de veintisiete (27) avisadores sonoros con luz estroboscópicas, con alimentación eléctrica 24 VDC, con 6 candelas distintas, con placa trasera precableada universal, de 110-120 db, con 33 sonidos de salida. Con certificación UL. Cumplimiento de la NFPA 72. Debe incluir la remoción de los avisadores sonoros existentes antiguos. Debe incluir los 27 avisadores sonoros y la luz estroboscópica nuevos, componentes y materiales que permita el funcionamiento de las referidos avisados y estroboscópica. Ver Planos: (Ver Planos GAT-01, AT-01 al AT-13).

6.6.4. Por lo señalado en los numerales 6.6.2 y 6.6.3, las estaciones manuales y avisadores sonoros con luz estroboscópicas descritos, deberán instalarse en (Ver imágenes 68 AL 95):

- ✓ Bloque A (Ver imagen 68):
PISO 1: Instalación de Tres (03) estaciones manuales y tres (03) avisadores. (Ver Plano AT-01)
PISO 2: Instalación de Tres (03) estaciones manuales y tres (03) avisadores. (Ver Plano AT-02)

Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the contractor or project manager.

- ✓ **Bloque B** (Ver imagen 71):
PISO 1: Instalación de Un (01) estación manual y un (01) avisador. (Ver Plano AT-04)
PISO 2: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano AT-05)
PISO 3: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano AT-06)
- ✓ **Bloque C** (Ver imagen 73):
PISO 1: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano AT-08)
- ✓ **Bloque D** (Ver imagen 74):
PISO 2: Instalación de Un (01) estación manual y un (01) avisador. (Ver Plano AT-10)
- ✓ **Bloque E** (Ver imágenes 75 y 76):
PISO 1: Instalación de Un (01) estación manual y un (01) avisador. (Ver Plano AT-11)
PISO 2: Instalación de Un (01) estación manual y un (01) avisador. (Ver Plano AT-11)
- ✓ **ALMACÉN 01** (Ver imágenes 85 y 86):
PISO 1: Instalación de Un (01) estación manual y un (01) avisador. (Ver Plano GAT-01)
- ✓ **PATIO 01** (Ver imagen 92):
PISO 1: Instalación de Cuatro (04) estaciones manuales y cuatro (04) avisadores. (Ver Plano GAT-01)
- ✓ **PATIO 02** (Ver imagen 93):
PISO 1: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano GAT-01)
- ✓ **PATIO 03** (Ver imagen 94):
PISO 1: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano GAT-01)
- ✓ **PATIO 04** (Ver imagen 95):
PISO 1: Instalación de Dos (02) estaciones manuales y dos (02) avisadores. (Ver Plano GAT-01)



IMÁGENES REFERENCIALES 96, 97, 98 y 98 –DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS.

6.6.5. Mantenimiento - inspección, limpieza y calibración – de cinco (05) dispositivos de haz de luz reflejado (photobeams) y sus respectivos paneles reflejantes ubicados en el Patio 01 (3 unidades) y el Almacén 01 (2 unidades) del local (Ver Plano GAT-01). Debe incluir herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de la actividad. (VER IMÁGENES 99, 100, 101 y 102).



MANTENIMIENTO DE
PHOTOBEMS
UBICADOS EN PATIO
01 CON SU
RESPECTIVO PANEL
REFLEJANTE.



IMAGEN 99 – MANTENIMIENTO DE PHOTOBEMS EN PATIO 01

MANTENIMIENTO DE
PHOTOBEMS
UBICADOS EN PATIO
01 CON SU
RESPECTIVO PANEL
REFLEJANTE.

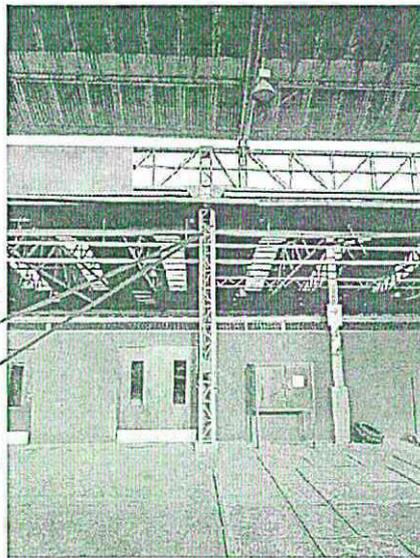


IMAGEN 100 – MANTENIMIENTO DE PHOTOBEMS EN PATIO 01



[Handwritten signatures]

MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN PATIO 01 CON SU RESPECTIVO PANEL REFLEJANTE.



IMAGEN 101- MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS EN PATIO 01

MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN PATIO 01 CON SU RESPECTIVO PANEL REFLEJANTE.



MANTENIMIENTO DE PHOTOBEAMS UBICADOS EN PATIO 01 CON SU RESPECTIVO PANEL REFLEJANTE.

IMAGEN 102 - MANTENIMIENTO DE 02 PHOTOBEAMS EN ALMACÉN 01

6.6.6. Suministro e instalación de Dos (02) dispositivos de haz de luz reflejado (photobeams) en el Patio 02 (colindantes al Almacén 02 y 03 del local). Debe contar con lo siguiente (VER IMAGEN 93):

- Dimensiones aproximadas del dispositivo detector: 25cm altura, 19cm de ancho y 8cm de espesor,
- Dimensiones aproximadas del dispositivo reflector: 40cm altura y 45cm de ancho.

[Handwritten signature]

El sistema deberá tener un rango de protección de hasta 85m, con ángulo de ajuste de +/- 10 grados horizontal y vertical, con 6 niveles de sensibilidad, con indicadores LED y pantalla digital, Voltaje 15 V- 32V. El sistema debe contar con certificación UL. El sistema debe estar conectado al Panel Direccional a instalarse en el Bloque A. Debe incluir los 2 photobeams y espejos reflectores, materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento de la actividad.

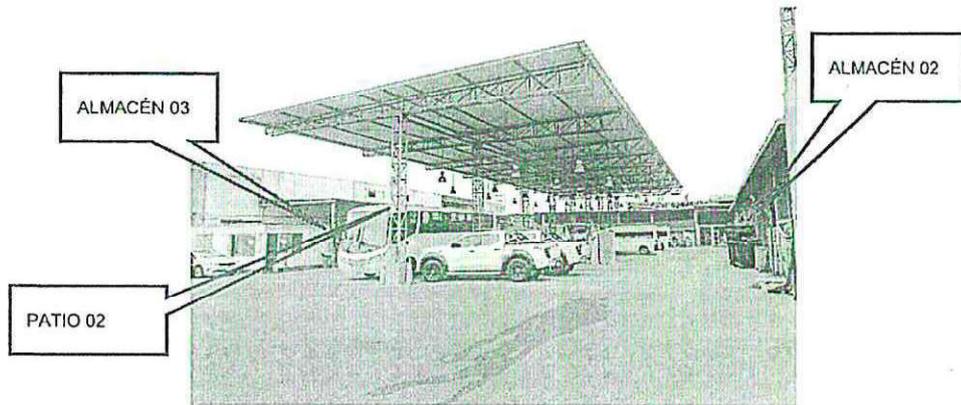


IMAGEN 103 – INSTALACION DE 02 PHOTOBREAMS EN PATIO 02

6.6.7. **En caseta de Vigilancia 1 (BLOQUE A):** Suministro e instalación de un (01) panel de control direccionable de alarma de incendio, con dimensiones aproximadas de: 42cm de ancho x 14cm profundidad x 58cm de altura, con tratamiento anticorrosivo previo y acabado COLOR ROJO, con puerta y cerradura, con dos (02) llaves de apertura, con baterías 24 VCC, con pantalla de 4 líneas LCD alfanumérico retroiluminado de 20 caracteres, con espacio de programación - como mínimo - para 160 detectores de humo direccionables. En este Panel se deberán conectar y configurar la totalidad de detectores de humo, estaciones manuales, avisadores sonoros y detectores de haz de luz reflejado (photobeams) instalados en el local y descritos previamente. Debe incluir la remoción del panel convencional existente en la caseta de vigilancia 1. Debe incluir 01 Panel direccionable, gabinete metálico, baterías, tarjetas electrónicas, cableado eléctrico interno, juego de llaves, teclado retroiluminado y demás componentes y materiales que permita el funcionamiento del referido panel. (VER IMAGEN 104).

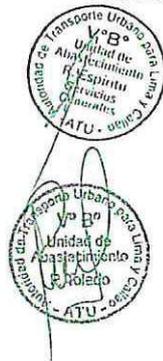


IMAGEN 104 – CASETA DE VIGILANCIA 01, INSTALACION DE UN (01) PANEL DIRECCIONAL

[Handwritten signatures in blue ink]

Nota: El servicio descrito incluirá todos los equipos, materiales, insumos y accesorios descritos en los presentes términos de referencia, los mismos que deberán ser de primer uso (nuevos).

Visita técnica: Los participantes podrán solicitar una visita técnica a las sedes Callao, Campoy y Ate a través del correo electrónico abastecimiento326@atu.gob.pe, abastecimiento327@atu.gob.pe, abastecimiento193@atu.gob.pe, señalando VISITA TECNICA, indicando un correo electrónico y los datos de las personas que participaran de la visita técnica. Las solicitudes se podrán presentar hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

6.4. Condiciones del servicio

- El contratista para la ejecución del servicio, deberá considerar los planos anexos GCA-01, CA-01, CA-02, CA-03, CA-04, CA-05, CA-06, CA-07, CA-08 (Sede Callao), GCP-01, CP-01, CP-02, CP-03, CP-04, CP-05 (Sede Campoy) y GAT-01, AT-01, AT-02, AT-03, AT-04, AT-05, AT-06, AT-07, AT-08, AT-09, AT-10, AT-11, AT-12, AT-13 (Sede Ate), en coordinación con el personal técnico designado por el área usuaria en representación de la Entidad.
- **Equipos y herramientas:** Todo el equipamiento, maquinarias, cables, etc., deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- **Designación del responsable en seguridad:** El Contratista debe contar con un responsable en seguridad (SSOMA), el cual será encargado de verificar el cumplimiento de las normas en todo momento. Esta persona debe inspeccionar a diario las instalaciones, tales como conexiones eléctricas, bombas contra incendio y sus accesorios, así como el uso y correcta manipulación de los equipos y herramientas de trabajo materia del presente servicio
- **Delimitación del área de trabajo:** El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada por el contratista, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- **Seguro SCTR:** Así mismo, el Contratista deberá contar con el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) para todo su personal, lo cual deberá ser acreditado por el Contratista junto con el plan de trabajo, mediante la presentación de las constancias respectivas.

Responsabilidad del Contratista: El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

Equipo de Protección Personal (EPP): Todo trabajador de la empresa contratista deberá contar con su EPP: casco de seguridad con barbiquejo, botas de seguridad dieléctricas, lentes de seguridad, tapa oídos, mascarilla y guantes de seguridad durante toda la ejecución del servicio.

El servicio será coordinado con el responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la ATU, quien se encargará de supervisar, inspeccionar y verificar el cumplimiento del servicio establecido en los términos de referencia.

El Contratista, concluida las actividades del servicio, entregará al responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, los repuestos reemplazados, los cuales serán acreditados mediante un Acta de "Entrega de Repuestos Reemplazados", el mismo que deberá ser presentado en el informe técnico final".

- El contratista, deberá realizar las actividades del mantenimiento correctivo del sistema de agua contra incendios y del sistema de detección y alarma contra incendio de las Sedes Callao, Campoy y Ate de la ATU, según lo indicado en el marco normativo vigente como son: Norma GE 0.40 "Uso y Mantenimiento" y Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" del Reglamento Naciones de Edificaciones vigente, NFPA 25-



Mantenimiento de Sistema de montantes y gabinetes contra incendios, y bombas de agua contra incendios, NFPA 72 - Mantenimiento de Sistemas de alarma y detección de incendios, Código Nacional de Electricidad (CNE) vigente, NTP vigentes como son: NTP 370.055 Seguridad eléctrica – Sistemas de puesta a tierra, NTP 370.305 – Instalaciones Eléctricas en edificios, NTP 370.252 – Conductores eléctricos, y NTP 399.010-1 – Señales de seguridad vigente.

6.5. Garantía

El Contratista deberá otorgar una garantía por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio, esta cobertura se materializará con la presentación de una "Carta de Garantía" como parte del Informe Técnico Final.

La garantía comprende la subsanación de fallas ocurridas tras el servicio, éstas pueden darse por recalentamiento, falso contacto, disparos de interruptores termomagnéticos y/o diferenciales, ruidos defectuosos de las bombas de agua, goteos, etc.; y otras observaciones que no pudiesen ser advertidas en las recomendaciones del informe final del servicio y que afecten a la operatividad de los sistemas de bombeo de agua contra incendio y sistema de detección y alarma contra incendio. En caso de evidenciar algún tipo de desperfecto, el área de Servicios Generales emitirá un informe comunicándose a la Unidad de Abastecimiento el estado en el que se encuentran los mencionados sistemas intervenidos por el contratista, debiéndose indicar el plazo para su atención.

VII. ENTREGABLES

7.1. Primer Entregable: Hasta los tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

➤ Plan de Trabajo

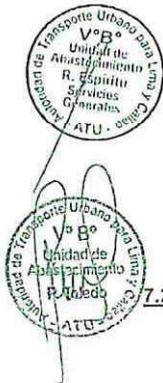
El contratista deberá presentar, un plan de trabajo en el que se incluya el cronograma (tipo diagrama de Gant) de los trabajos listando las actividades a realizar. El plan de trabajo debe contener una breve descripción de las actividades a realizar y los plazos para cada actividad en función al plazo total propuesto, según lo requerido en los Términos de Referencia, considerando plazos de importación de repuestos de darse el caso. Dicho plan de trabajo deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Objetivos y Metas
- Actividades a realizar
- Cronograma de Actividades
- Deberá informar los productos a utilizar adjuntando las especificaciones técnicas.
- SCTR de todo el personal a realizar el servicio.

El plan de trabajo deberá ser aprobado hasta en tres (03) días calendario de presentado el mismo, por el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, la cual será notificada vía correo electrónico. En caso existan observaciones en el plan de trabajo, el contratista deberá subsanar las mismas en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibidas las observaciones, de exceder dicho plazo, el contratista incurrirá en penalidades.

La ejecución del servicio iniciará al día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

7.2. Segundo Entregable: La presentación del informe técnico final de los trabajos realizados, debe ser dentro del plazo total otorgado para la prestación del servicio, es decir, hasta los cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.



➤ **Informe Técnico Final**

El contratista presentará un Informe Técnico Final del Servicio realizado tomando las siguientes consideraciones:

- Descripción del estado de cada actividad realizada (antes y después del servicio) en cada uno de los sistemas de bombeo de agua contra incendio y sistema de detección y alarma contra incendio. Incluir panel fotográfico.
- Deberá precisar las pruebas eléctricas y mecánicas (hidrostáticas), medición de aislamiento y conductividad de todos los conductores principales de los tableros eléctricos y bobinas de cada bomba de agua intervenida. Incluir panel fotográfico.
- Detalle de conclusiones y recomendaciones referidas al buen funcionamiento de cada uno de los sistemas de bombeo de agua contra incendio.
- Panel fotográfico general de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Entrega del protocolo de pruebas de aislamiento y conductividad de cada uno de los conductores principales de los tableros eléctricos y bobinas de cada bomba de agua intervenida de las sedes Callao, Campoy y Ate, firmado por un Ing. Electricista o mecánico electricista o Electromecánico colegiado y habilitado.
- Planos de los Diagramas Unifilares de los tableros eléctricos del Cuarto de Bombas en versión DWG y en físico, éste último en formato y escala legible y firmado por un Ing. Electricista o mecánico electricista o Electromecánico colegiado y habilitado. La entidad brindará la información digital que disponga.
- Certificado de operatividad y/o mantenimiento del sistema de gabinetes de agua contra incendios de las sedes Callao, Campoy y Ate con vigencia anual y firmado por un Ing. Sanitario colegiado y habilitado.
- Certificado de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendio de incendios de las sedes Callao, Campoy y Ate con vigencia anual y firmado por un Ing. Sanitario colegiado y habilitado. Debe incluir las pruebas de presión hidrostática y curva de desempeño.
- Deberá precisar las pruebas eléctricas, medición de aislamiento y conductividad de todos los conductores principales de los sistemas de detección y alarma contra incendio. Incluir panel fotográfico.
- Detalle de conclusiones y recomendaciones referidas al buen funcionamiento de cada uno de los sistemas de detección y alarma contra incendio.
- Panel fotográfico general de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Certificado de operatividad y/o mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios de las sedes Callao, Campoy y Ate con vigencia anual y firmado por Ing. Electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Debe incluir memoria descriptiva indicando la cantidad y ubicación total de: panel de alarma, detectores de humo, avisadores sonoros, luces estroboscópicas, sensor de aniego y estaciones manuales del sistema de detección y alarma.
- Planos de ubicación de todos los detectores de humo direccionables, estaciones manuales, avisadores sonoros con luces estroboscópicas, photobeams y sensor de aniego en versión DWG y en físico, éste último en formato y escala legible y firmado por Ing. Electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. La entidad brindará la información digital que disponga.
- Adjuntar la copia simple del Acta de "Entrega de Repuestos Reemplazados".
- Carta de Garantía del Servicio.



Los entregables (Plan de trabajo e Informe final) deberán ser presentados en formato físico y digital (USB) a través de Mesa de Partes de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 -Miraflores-Lima.

Jorge
mb
[Signature]

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR:

El servicio se deberá realizar en:

- Sede Callao, ubicado en Av. Argentina N° 2060, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.
- Sede Campoy, ubicado en Mz. J, Lote 04 y Lote 05 frente a la Calle 11, Urbanización Campoy, distrito de San Juan de Lurigancho
- Sede Ate, ubicado en Av. Separadora Industrial N°1291, Urbanización Industrial San Francisco, distrito de Ate.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de hasta CINCUENTA (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

c. HORARIO

La ejecución del servicio se realizará en horario diurno o nocturno de lunes a domingo las 24 horas del día, previa coordinación con el personal designado por la Unidad de Abastecimiento.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

X. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

✓ UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

Profesional Titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecánica de Fluidos colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

La colegiatura y habilitación del profesional serán requeridas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Realizará actividades de dirección y control del servicio, y será responsable de las coordinaciones con el encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o sistemas de bombeo de agua contra incendio o sistemas de detección y alarma contra incendio o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de accesos o sistemas electromecánicos del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

✓ UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Profesional titulado en Ingeniería en Seguridad Industrial o Ingeniería Electricidad o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electromecánica, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.

Debe contar con capacitación en seguridad e higiene industrial con un mínimo de 20 horas lectivas.

La colegiatura y habilitación del profesional serán requeridas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Realizará actividades de supervisión de seguridad durante la ejecución del servicio, supervisando al personal que cumpla con las buenas prácticas de seguridad e higiene industrial.



Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o electromecánicas, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.

10.2. OTRO PERSONAL REQUERIDO:

✓ TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

Técnicos profesionales en la especialidad de Electricidad Industrial o Electrotécnica industrial o Electromecánica o Mecánica de Mantenimiento o Electrónico Industrial o Control de Procesos Industriales o electricidad o electrónica. Deberá acreditar copia simple de título técnico.

Realizarán actividades de la parte operativa del mantenimiento correctivo de los sistemas de bombeo de agua contra incendio.

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando labores de instalación o montaje o implementación de tableros eléctricos industriales, instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o electromecánicos o sistemas de detección y alarma contra incendio o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de acceso o sistemas de bombeo de agua contra incendio de cada personal clave requerido como Técnico Especialista.

La acreditación del personal propuesto, se deberá efectuar para el perfeccionamiento del contrato.

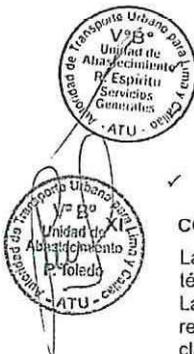
10.3. CAMBIO O REEMPLAZO DEL PERSONAL CLAVE U OTRO PERSONAL:

- ✓ El contratista deberá emplear el personal propuesto, no se aceptarán cambios que no tengan origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable al contratista que impida la participación del personal propuesto.
 - ✓ En caso se requiera el reemplazo del personal propuesto, el reemplazo propuesto debe contar con iguales o superiores características al perfil requerido en el requerimiento.
 - ✓ Para tal efecto, el contratista deberá solicitar por escrito a través de mesa de partes de la ATU, sito en Calle José Gálvez 550 – Miraflores, la solicitud de reemplazo debidamente justificada debiendo presentar adicionalmente la documentación que acredite el cumplimiento del perfil mínimo del reemplazo propuesto.
- La Unidad de Abastecimiento en el plazo máximo de tres (3) días calendario de recibida la documentación notificará, vía correo electrónico la aprobación al contratista.
- De existir observaciones, la Unidad de Abastecimiento las comunicará al contratista dentro del plazo señalado, solicitándole la subsanación en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el correo electrónico.
- ✓ El nuevo personal no podrá ingresar a la Institución sin la autorización de la ATU.

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del área técnica de Servicios Generales.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Entidad, comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario.



[Handwritten signature]

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa recepción y conformidad del servicio.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico final del servicio (incluye todos los entregables indicados en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia).
- Informe del responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.
- Conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento.
- Comprobante de pago del contratista.

La documentación que le compete presentar al contratista deberá realizarlo través de mesa de partes de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 -Miraflores-Lima.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

a. OTRAS PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio:

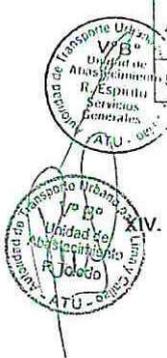
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con el equipo de protección personal señalado en el numeral 6.4.	5% del valor de la UIT, penalidad diaria y por trabajador.	El personal encargado por parte del área técnica de Servicios Generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo que será notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente
2	Por no delimitar el área de trabajo según el numeral 6.4	5% del valor de la UIT, al detectar la falta (por ocurrencia).	
3	Por ausencia del personal propuesto durante la ejecución del servicio	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	
4	Por la demora en la presentación del Plan de Trabajo, según el plazo indicado en el numeral 7.1.	5% del valor de la UIT, por día de retraso.	
5	Por cambio del personal propuesto sin la autorización respectiva	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	

Procedimiento para penalidades. - Se notificará al contratista a través de la Unidad de Abastecimiento el incumplimiento de las obligaciones, según informe emitido por el área técnica Servicios Generales.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'F' and two smaller signatures.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la ATU. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la ATU y Área Usuaría.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad o integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El contratista se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SUBCONTRATACION

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar ni transferir total o parcialmente a terceros la prestación del servicio a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

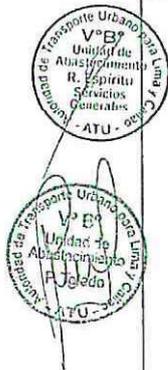
XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Un (01) Ingeniero Especialista
	Requisitos: Profesional Titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o <u>Ingeniería Mecánica de Fluidos.</u>



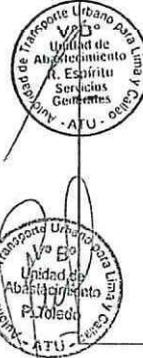
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and smaller initials.

	<p><u>Un (01) Supervisor de seguridad</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Profesional titulado en Ingeniería en Seguridad Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electromecánica.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título universitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la entidad <i>El postor debe de señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título universitario requerido.</i></p> <p>En caso, el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Deberá contar una capacitación en SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL con un mínimo de 20 horas lectivas del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma o constancia o certificado.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o sistemas de bombeo de agua contra incendio o sistemas de detección y alarma contra incendio o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de accesos o sistemas electromecánicos del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</p>



[Handwritten signatures in blue ink]

	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o electromecánicas, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de tableros eléctricos o servicio de instalación de tableros eléctricos y/o acometidas eléctricas, servicio de instalación o acondicionamiento o implementación o adecuación de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o sistemas electromecánicos o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de acceso y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas contra incendio y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistema de extinción de incendio y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de alarma contra incendio y/o servicios de mantenimiento de detección y alarmas contra incendios y/o Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de sistemas y equipos contra incendios, Tableros eléctricos, y/o acometidas eléctricas, y/o sistemas electromecánicos y/o sistemas de videovigilancia y/o sistemas de control de acceso: residenciales, y/o industriales y/o de edificaciones y/o almacenes y/o infraestructuras de oficinas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

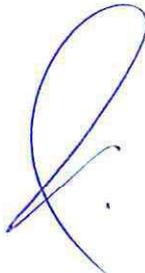
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad




PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA <u>Requisitos:</u> Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecánica de Fluidos¹³.</p> <p>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD <u>Requisitos:</u> Profesional titulado en Ingeniería en Seguridad Industrial o Ingeniería Electricidad o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electromecánica.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD <u>Requisitos:</u> Deberá contar una capacitación en SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL con un mínimo de 20 horas lectivas, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma o constancia o certificado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¹³ EN ATENCION A LA CONSULTA 3 – PARTICIPANTE BUILDING ACTION SAC

	<p>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral mínima de un (01) año realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o sistemas de bombeo de agua contra incendio o sistemas de detección y alarma contra incendio o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de accesos o sistemas electromecánicos del personal clave requerido como Ingeniero especialista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral mínima de un (01) año realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales o electromecánicas del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,</p>

Duj

3

se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de tableros eléctricos o servicio de instalación de tableros eléctricos y/o acometidas eléctricas, servicio de instalación o acondicionamiento o implementación o adecuación de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o sistemas electromecánicos o sistemas de video vigilancia o sistemas de control de acceso y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas contra incendio y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistema de extinción de incendio y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de alarma contra incendio y/o servicios de mantenimiento de detección y alarmas contra incendios y/o Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de sistemas y equipos contra incendios, Tableros eléctricos, y/o acometidas eléctricas, y/o sistemas electromecánicos y/o sistemas de videovigilancia y/o sistemas de control de acceso: residenciales, y/o industriales y/o de edificaciones y/o almacenes y/o infraestructuras de oficinas¹⁴.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁴ EN ATENCION A LA CONSULTA 10 – PARTICIPANTE BUILDING ACTION SAC

EN ATENCION A LA CONSULTA 17 – PARTICIPANTE ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A

EN ATENCION A LA CONSULTA 26 – PARTICIPANTE ESPECIALISTAS PARA LA CONSTRUCCION SAC

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

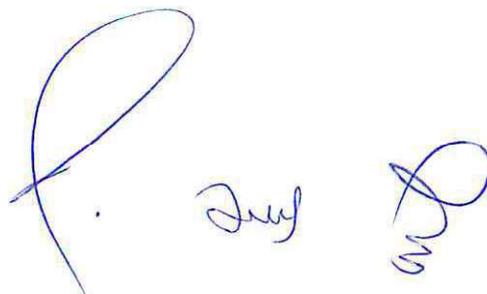
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**, que celebra de una parte LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Jury
SM


LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del área técnica de Servicios Generales en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Juf

5

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con el equipo de protección personal señalado en el numeral 6.4.	5% del valor de la UIT, penalidad diaria y por trabajador.	El personal encargado por parte del área técnica de Servicios Generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo que será notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente
2	Por no delimitar el área de trabajo según el numeral 6.4	5% del valor de la UIT, al detectar la falta (por ocurrencia).	
3	Por ausencia del personal propuesto durante la ejecución del servicio	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	
4	Por la demora en la presentación del Plan de Trabajo, según el plazo indicado en el numeral 7.1.	5% del valor de la UIT, por día de retraso.	
5	Por cambio del personal propuesto sin la autorización respectiva	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

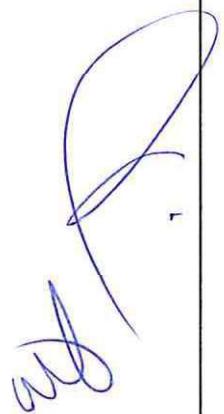
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

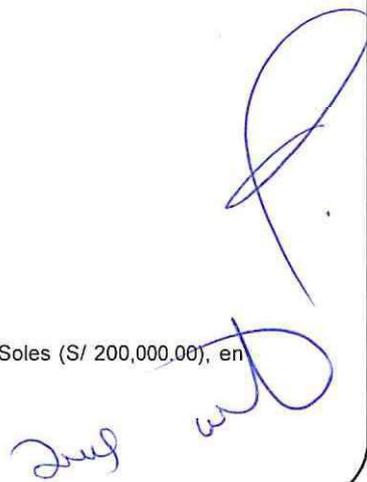
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

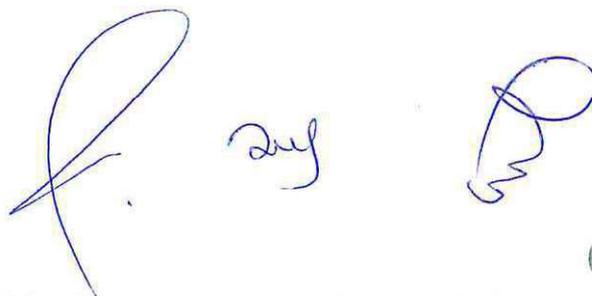
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

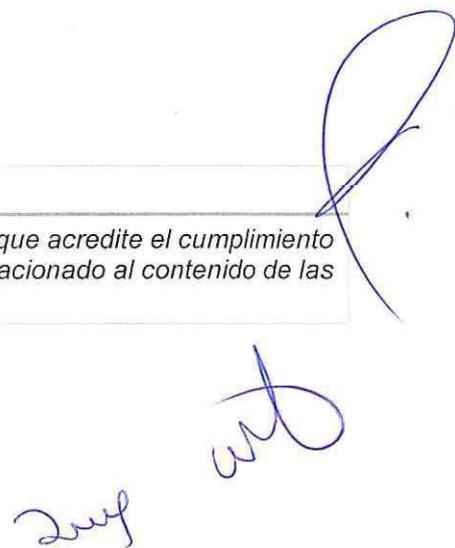
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LAS SEDES CALLAO, CAMPOY Y ATE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

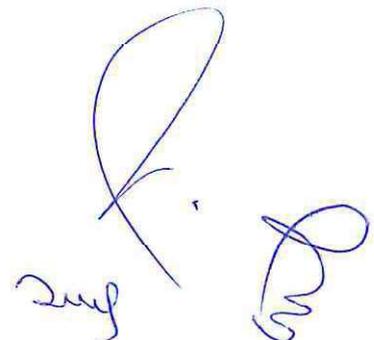
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

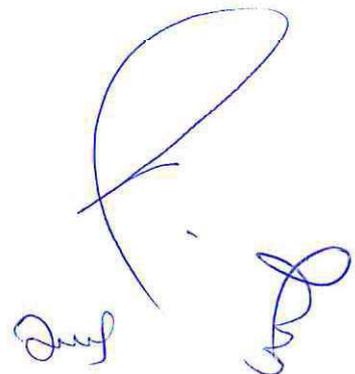
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of a large stylized signature and a smaller one below it.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

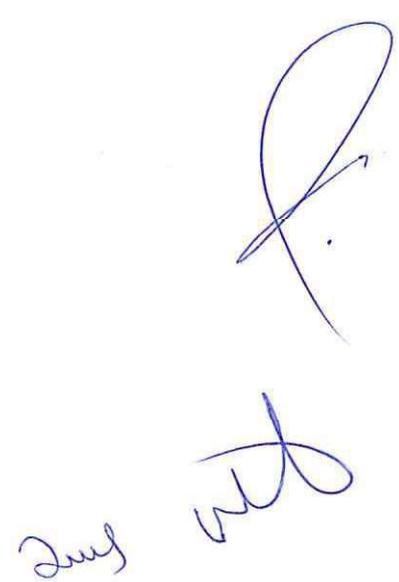
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

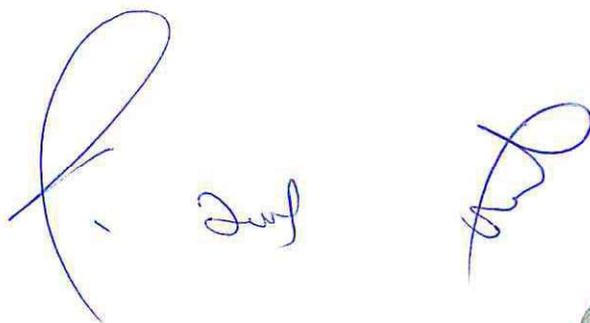
Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

(NO APLICA)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The middle signature is smaller and appears to be 'Jury'. The signature on the right is another stylized cursive mark.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³

Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU-1 (BASES INTEGRADAS)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

W. D. Ruiz

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

(NO APLICA)

2024

[Handwritten signature]

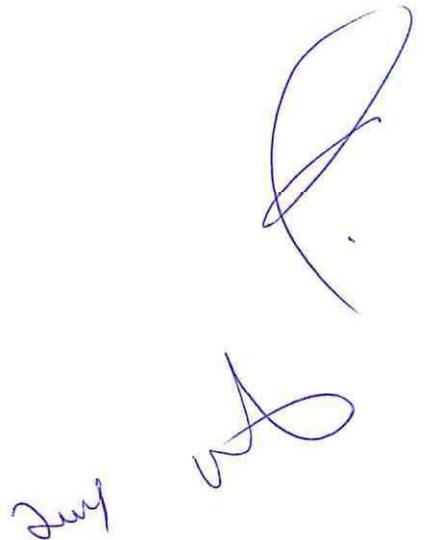
Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

(NO APLICA)



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

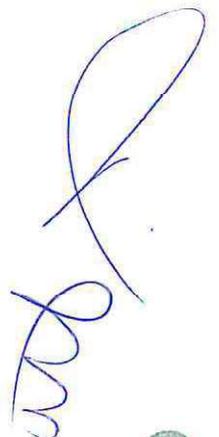
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Def



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

